



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME EJECUTIVO No. 50 VO 01 AL 31 DE MAYO DE 2021



LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA			

• ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

• ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TÍTULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 50 V0						
	NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2	
	RESPONSABLE ELABORACIÓN	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzon Pardo			
	(RESIDENTE TÉCNICO)	FIRMA:	wo b			
		FECHA:	15-JUNIO-2021	DI		
BACION	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO- OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Wilson Fabian Perez Gomez			
		FIRMA:	All M			
0		FECHA:	15-JUNIO-2021			
APR	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	Ing. Germán García Molina			
		FIRMA:	(zulent)			
		FECHA:	15-JUNIO-2021			



CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
1.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ	7
2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	g
2.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS	10
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	15
3.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN	17
4. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	18
4.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO	
5. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL	22
5.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA	22
6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL	26
6.1 UNIDAD FUNCIONAL 1	28
6.2 UNIDAD FUNCIONAL 2	32
6.2.1 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2	
6.3 UNIDAD FUNCIONAL 3	37
6.4 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS	43
7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL	45
7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL	45
7.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	45
7.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	52
7.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	
7.1.4 PROCESO ICANH	56
7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS	61
7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN	63
7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS	63
7.5 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR	63
7.6 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	63
8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	64
8.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO	64
8.2 COMITÉ DE EIDLICIA	6/



8.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS	64
8.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES	65
8.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO	70
8.2.4 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO	71
8.2.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS	73
8.3 ESTADOS FINANCIEROS	75
8.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO	75
9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	76
9.1 ETAPA PREOPERATIVA	76
9.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	76
9.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN	76
10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR	87
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	88
11.1 CONCLUSIONES	88
11.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS	88
11.1.2 ÁREA SOCIAL	90
11.1.3 HIDRÁULICA	91
11.1.4 REDES SECAS	92
11.1.5 GEOTECNIA	92
11.1.6 ÁREA FINANCIERA	92
11.1.7 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	94
11.1.8 ÁREA AMBIENTAL	94
11.1.9 GESTIÓN DE RIESGOS	95
11.1.10 ÁREA DE TOPOGRAFÍA	96
11.1.11 ÁREA PREDIAL	100
11.1.12 AUDITORÍA DE PEAJES	108
11.1.13 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	110
11.2 RECOMENDACIONES	115
11.2.1 ÁREA SOCIAL	115
11.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	116
11.2.3 ÁREA AMBIENTAL	116





11.2.4 ÁREA DE TOPOGRAFÍA117
11.2.5 GESTIÓN DE RIESGOS117
11.2.6 ÁREA PREDIAL
11.2.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO119
LISTA DE GRÁFICOS
Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá
LISTA DE TABLAS
Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría
Tabla 2 Composición Interventoría
Tabla 3 Relación de facturación Consorcio ETSA- SIGA- Interventoría Accesos Norte
Tabla 4 Información General del Contrato Concesión
Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017
Tabla 6 Ficha técnica del proyecto
Tabla 7 Unidades Funcionales
Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 31 de marzo de 2021
Tabla 9 Estado general de insumos prediales del Proyecto
Tabla 10 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF128
Tabla 11 Reporte de gestión predial UF 2
Tabla 12 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF234
Tabla 13 Estado de avance de la Gestión Predial – Unidad Funcional 3
Tabla 14 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3
Tabla 15 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 43
Tabla 16 Indicadores Plan de Gestión Social
Tabla 17 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes
Tabla 18 Cifras Históricas del Recaudo del Proyecto para Meses Anteriores al Mes de Análisis 65
Tabla 19 Histórico de Sobrantes Recaudados Incluyendo el Presente Mes
Tabla 20 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes para el Presente Mes
Tabla 21 Cumplimiento del V.P.I.P
Tabla 22 Relación de cuentas con movimientos en el periodo reportado
Tabla 23 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo 74



INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia. El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría No. 50 del 01 al 31 de MAYO de 2021, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada —APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 1 que tiene como alcance la construcción de la Segunda Calzada de la. Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2 correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3 cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía-Cota.



1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

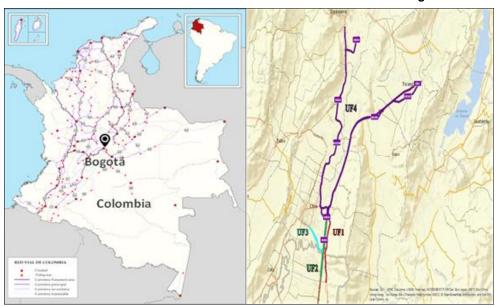
El proyecto de Concesión "Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.", hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño. Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel se servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).



Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017		
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."		
INTERVENTOR	Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, diministrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato e concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-PP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado a CCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ONSORCIO ETSA - SIGA g. Katherin Alonso Gaona chenta y cuatro (84) meses I de Abril de 2017 O de Abril de 2024		
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona		
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses		
PLAZO ADICIONAL	0		
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017		
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014		
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014		
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811.		



CONTRATO No.	205 de 2017
	Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534
	Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Elaboración Propia.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Elaboración Propia.

2.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS

Tabla 3 Relación de facturación Consorcio ETSA- SIGA- Interventoría Accesos Norte

4			RETENCI	FECHA DE		
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	PAGO REAL
_	2017-306-026946-1	abril de	\$	\$	\$	11/12/2017
5	23/08/2017	2017	150.267.680,00	7.576.522,00	757.652,00	11/12/2017
	2017-306-025784-1	mayo de	\$	\$	\$	11/12/2017
6	11/08/2017	2017	254.599.734,00	12.836.961,00	1.283.696,00	11/12/2017
	2017-306-028808-1	junio de	\$	\$	\$	11/12/2017
7	05/09/2017	2017	283.579.083,00	14.298.105,00	1.429.811,00	11/12/2017
	2017-306-031499-1	julio de	\$	\$	\$	11/12/2017
10	28/09/2017	2017	283.435.103,00	14.290.846,00	1.429.085,00	11/12/2017



				RETENC	ONES	FECHA DE
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	PAGO REAL
12	2017-306-035859-1	agosto de	\$	\$	\$	27/12/2017
12	07/11/2017	2017	283.825.906,00	14.310.550,00	1.431.055,00	
15	2017-306-037550-1	septiembre	\$	\$	\$	24/01/2018
13	21/11/2017	de 2017	283.949.318,00	14.316.772,00	1.431.677,00	
13	2017-306-039477-1	octubre de	\$	\$	\$	11/01/2018
13	11/12/2017	2017	283.990.455,00	14.318.846,00	1.431.885,00	
14	2018-306-003117-1	noviembre	\$	\$	\$	26/02/2018
14	02/02/2018	de 2017	284.504.669,00	14.344.773,00	1.434.477,00	20,02,20.0
17	2018-306-004617-1	diciembre	\$	\$	\$	26/03/2018
17	15/02/2018	de 2017	277.103.177,00	13.971.589,00	1.397.159,00	20/00/2010
19	2018-306-009898-1	enero de	\$	\$	\$	7/05/2018
19	06/04/2018	2018	281.811.554,00	14.208.986,00	1.420.899,00	7700/2010
20	2018-306-012905-1	febrero de	\$	\$	\$	24/05/2018
20	27/04/2018	2018	289.420.560,00	14.592.633,00	1.459.263,00	24/03/2010
21	2018-306-017567-1	marzo de	\$	\$	\$	25/07/2018
Z I	13/06/2018	2018	290.119.893,00	14.627.894,00	1.462.789,00	20/01/2010
27			\$	\$	\$	15/08/2018
21		abril de	48.576.142,00	2.449.217,00	244.922,00	10/00/2010
26		2018	\$	\$	\$	15/08/2018
26			316.757.960,00	15.970.990,00	1.597.099,00	10/00/2010
20	2018-306-023408-1	mayo de	\$	\$	\$	15/11/2018
28	0/08/2018	2018	413.712.631,00	20.859.460,00	2.085.946,00	10/11/2010
0.5	2018-306-0312581	junio de	\$	\$	\$	12/10/2018
25	21/09/2018	2018	422.216.104,00	21.288.207,00	2.128.821,00	12/10/2010
00	2018-306-0330301	julio de	\$	\$	\$	18/10/2018
29	4/10/2018	2018	424.767.671,00	21.416.857,00	2.141.686,00	10/10/2018
00	2018-306-036608-1	agosto de	\$	\$	\$	19/11/2018
30	1/11/2018	2018	429.626.230,00	21.661.826,70	2.166.182,67	13/11/2010



				RETENC	ONES	FECHA DE
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	PAGO REAL
33	2018-306-0418441- 1 13/12/2018	septiembre de 2018	\$ 431.476.658,00	\$ 21.755.125,62	\$ 2.175.512,56	10/01/2019
34	2019-306-000099-1 02/01/2019	octubre de 2018	\$ 433.263.293,00	\$ 21.845.208,00	\$ 2.184.521,00	18/02/2019
35		noviembre de 2018	\$ 424.231.028,00	\$ 21.389.799,00	\$ 2.138.979,00	27/03/2019
36	2019-306-005233-1 21/02/2019	diciembre de 2018	\$ 428.282.202,00	\$ 21.594.060,00	\$ 2.159.406,00	27/03/2019
39	2019-306-0088721 20/03/2019	enero de 2019	\$ 432.827.803,00	\$ 21.823.250,00	\$ 2.182.325,00	22/04/2019
41	2019-306-0101321 01/04/2019	febrero de 2019	\$ 435.408.883,00	\$ 21.953.389,08	\$ 2.195.338,91	20/05/2019
45		marzo de 2019	\$ 426.152.822,00	\$ 21.486.697,00	\$ 2.148.670,00	26/06/2019
48	2019-306-0202821 26/06/2019	abril 2019	\$ 443.842.613,00	\$ 22.042.940,00	\$ 2.430.392,00	31/07/2019
49		mayo 2019	\$ 452.192.586,00			
51		junio 2019	\$ 449.895.673,00	\$ 22.683.815,45	\$ 2.608.638,78	13/09/2019
57	2019-306-016493-3	julio 2019	\$ 450.903.131,00	\$ 22.734.611,65	\$ 2.614.480,34	
55	2019-306-019207-3	agosto 2019	\$ 451.297.354,00	\$ 22.754.488,44	\$ 2.616.766,17	24/12/2019
56	2019-306-019631-3	septiembre 2019	\$ 439.705.146,00	\$ 22.170.007,36	\$ 2.549.550,85	27/12/2019
58	2019-306-019630-3	octubre 2019	\$ 431.335.198,00	\$ 21.747.993,18	\$ 2.501.019,22	27/12/2019



-				RETENCIONES		RETENCIONES		FECHA DE	
FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	PAGO REAL			
60		noviembre	\$	\$	\$	4/02/2020			
60	2020-306-001697-3	2019	412.166.312,00	20.781.494,00	2.389.871,00	170272020			
C4		diciembre	\$	\$	\$	24/03/2020			
61	2020-306-009235-1	2019	440.215.453,00	22.195.737,13	2.552.509,77	2 1700/2020			
60		enero	\$	\$	\$	14/04/2020			
62	2020-306-0112691	2020	444.803.325,00	22.427.058,40	2.579.111,72	14/04/2020			
60		febrero	\$	\$	\$	30/04/2020			
63	2020-306-124711	2020	444.730.827,00	22.423.403,04	2.578.691,35	00/04/2020			
0.4		marzo	\$	\$	\$	10/06/2020			
64	2020-306-0160091	2020	450.741.612,00	22.726.467,83	2.613.543,80	10/00/2020			
0.7		abril 2020	\$	\$	\$	22/07/2020			
67	2020-306-0201321	abili 2020	454.016.842,00	22.891.605,48	2.632.534,63	22/01/2020			
60		mayo 2020	\$	\$	\$	26/08/2020			
68	2020-306-0241641	mayo 2020	456.135.193,00	22.998.413,09	2.644.817,51	20/00/2020			
60		junio 2020	\$	\$	\$	26/08/2020			
69	2020-306-0241651	jamo 2020	459.795.042,00	23.182.943,29	2.666.038,48	20,00,2020			
		julio 2020	\$	\$	\$	21/09/2020			
	2020-306-0338621	jano 2020	459.795.042,00	23.182.943,29	2.666.038,48	21700/2020			
		agosto	\$	\$	\$	12/11/2020			
	2020-306-0271762	2020	459.751.240,00	23.180.734,79	2.665.784,50	,, _ = = =			
		septiembre	\$	\$	\$				
	2020-306-0371681	2020	461.196.722,49	23.253.616,26	2.674.165,87				
		octubre	\$	\$	\$	29/12/2020			
	2020-306-0395261	2020	460.933.907,42	23.240.365,08	2.672.641,98	_5,,2020			
		noviembre	\$	\$	\$	2/02/2021			
	2021-306-0021921	2020	460.276.870,69	23.207.237,18	2.668.832,28	_, 3_, _ 0			
		diciembre	\$	\$	\$	15/04/2021			
	2021-306-0101731	de 2020	462.028.971,43	23.295.578,39	2.678.991,52	.0,0 1,2021			



4		PERIODO VALOR		RETENCI	FECHA DE	
FACTURA	DE VIABILIDAD		CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	PAGO REAL	
		enero de	\$	\$	\$	15/04/2021
	2021-306-0101721	2021	463.912.479,00	23.390.545,16	2.689.912,69	13/04/2021
		febrero	\$			
	2021-306-0151871	2021	466.847.247,99			
		marzo	\$			
		2021	469.212.584,58			
		abril 2021	\$			
		abili 2021	472.015.945,80			
	Total facturado		\$			
			19.631.653.877,40			

Fuente: Elaboración Propia.



3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato."
- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
- El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.
 - Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito



por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación, no obstante lo anterior, se informa que para el presente informe no se ha recibido información respecto del cambio en la composición accionaria del Concesionario.

Tabla 4 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017		
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S		
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) ¹ OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)		
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.		
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016		
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014		
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión		
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.		

_

¹ ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.



Etapa de Reversión:	
---------------------	--

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Elaboración Propia.

3.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de enero de 2017 se ejecutará en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

A partir del 7 de abril de 2018 el presente contrato inició la fase de Construcción.

Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETAF	PA	INICIO	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre-	Fase de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Fase finalizada
operativa	Fase de construcción.	Abril 7 de 2018	60 meses ²	En ejecución
Etapa de Operación y Mantenimiento	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	-
Etapa de Reversión	n	Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato	Hasta la suscripción del acta de Reversión	

Fuente: Elaboración Propia.

_

² 60 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, Secciones 3.3. y 3.8 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, Otrosí No. 2 del 01 de julio de 2020.



4. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Tabla 6 Ficha técnica del proyecto

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017		
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S		
	MINCIVIL S.A (57.43%)		
Entidades que Conforman el	EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%)		
Concesionario	CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%)		
Concesionano	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%)3		
	OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)		
	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación,		
Objeto	mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los		
	Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.		
	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de		
Fecha de Adjudicación de la	diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección		
Concesión	Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-		
	APP-IPVSA-008-2016		
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014		
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de		
Fid20.	Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión		
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.		
	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y		
Etapa de Reversión:	Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación		
	anticipada del contrato		

Fuente: Elaboración Propia.

-

³ ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.





4.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 7 Unidades Funcionales

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica	Elaboración de Estudios y Diseños Fase III para la Construcción de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: NORTE – NORTE CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y SUR – SUR Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4: Retorno SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900, Retorno SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) TRES (3) Pasos Peatonales
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N, 1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	Construcción Cicloruta y Andén



UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 3	Variante Chía denominada carretera de los Andes	<u>Sector el Humero</u> <u>Intersección</u> <u>DeviSab</u>	<u>Autopista</u> <u>Norte- Sector</u> <u>Peaje Andes</u>	<u>3.4</u>	Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada — Dos carriles por calzada — Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el rio Bogotá/ Operación y Mantenimiento
UF 4	RUTA 5501 RUTA 45A04 45 ACNA	PR02+000 PR01+650 PR11+600	PR21+000 PR26+000 PR16+000	19.00 24.35 5.8	Operación y Mantenimiento	Es la infraestructura que revierte del Contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI.

Fuente: - Otrosí No.2, Cláusula Quinta: Modificar el Capítulo II, (...) Sección 2.4. (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5.

Con origen en un proceso (Acción Popular) que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental⁴, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo pasado. Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá -ACCENORTE-.

Medida que estará vigente "1.- hasta tanto se determine con certeza por las autoridades ambientales correspondientes con acompañamiento de expertos <u>la</u>

⁴ Resolución ANLA No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.



caracterización del cuerpo de agua no identificado en el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, y de ser necesario, se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la modificación de la Licencia Ambiental evaluada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de impactos sobre el citado cuerpo de agua; o 2.- hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se observa, la decisión judicial tomada por el Tribunal afecta el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en dicha Unidad Funcional. Sin embargo, es de resaltar que los puentes peatonales en construcción, La Diana, Universidad Cundinamarca y Universidad Manuela Beltrán se encuentran espacialmente ubicados en la UF4, por lo que las actividades no se han suspendido en dichos puntos al no estar cobijadas por la licencia ambiental suspendida.



5. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL

5.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.

GRUPO AMBIENTAL

N° de profesionales contratados/N° de profesionales propuestos* 100 3 profesionales contratados /3 profesionales propuestos* 100: 100%

• COMITÉS AMBIENTALES

N° Comités y mesas ambientales realizados / N° comités y mesas ambientales propuestos* 100

1 comité de seguimiento ambiental realizado/ 1 comité de seguimiento ambiental propuesto* 100: 100%.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO

No. de documentos revisados en el mes / No. de documentos generados en el mes*100 3 documentos revisados en el mes / 3 documentos generados en el mes*100: 100 Se elabora el comunicado 5143.013ANI-OP-0806 en el cual se solicita realizar ajustes al informe trimestral ambiental No. 16 versión 1.

Se realiza el comunicado 5143.013ANI-OP-0810-2021 mediante el cual se hacen observaciones al informe trimestral ambiental 15 versión 3.

Mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-975-2021 se da la No objeción al informe trimestral ambiental No. 16 V2.

SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2 y 3

Para el periodo de mayo se realizó seguimiento a los Programas de Manejo Ambiental establecidos en la Licencia Ambiental para las Unidades Funcionales 2 y a lo establecido en el PAGA para la UF 4. Se indica que a partir del 25 de marzo de 2021 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó suspender la licencia ambiental de la UF 3, por tal motivo no se relacionan hallazgos ambientales para dicha unidad.

Del ejercicio del mes de abril se establecieron los siguientes hallazgos.



	UF2	UF3
FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	Hallazgos	Hallazgos
	identificados	identificados
AB-01 Manejo y disposición de materiales de	6	0
excavación y de escombros.	O	O
AB-02 Manejo de taludes.	0	0
AB-03 Manejo integral de materiales de	0	0
construcción.	, and the second	
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos.	0	0
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y	0	0
acopios temporales.	-	-
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales	0	0
y especiales.	•	·
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes	0	0
de trabajo.		
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del	0	0
corredor vial e infraestructura asociada.		
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e	0	0
industriales.		-
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua.	0	0
AB-11 Manejo del manantial	0	0
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo	1	0
de la vía	ı	U
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas	0	0
y de ruido.	U	U
AB-14 Manejo y control de cruces con	0	0
infraestructura y redes en general	J	
AB-15 Señalización y dispositivos de control de	0	0
tráfico vehicular y peatonal		



	UF2	UF3
FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	Hallazgos	Hallazgos
	identificados	identificados
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y	0	0
descapote	O	U
BIO-02 Manejo de flora	0	0
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los		
ecosistemas acuáticos y los recursos	0	0
hidrobiológicos		
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	0	0
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	1	0
BIO-07 Manejo de especies forestales	0	0
amenazadas	O .	0
TOTAL	8	0

• SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4.

	UF4	
FICHAS DEL PAGA UF4	Hallazgos identificados	
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0
Capacitación ambiental al personal de obra	0	
Cumplimiento requerimientos legales	0	
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	8
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	0



	UF4
FICHAS DEL PAGA UF4	Hallazgos identificados
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	3
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	1
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	0
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	2
Proyecto de protección de fauna.	0
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	0
TOTAL	14

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de mayo de 2021, la Interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social del proceso de gestión predial que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas de terreno requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial. A continuación, se relacionan las principales gestiones desarrolladas para cada Unidad Funcional del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 31 de mayo de 2021

UNIDAD	PREDIAL	PREDIOS REQUER		IOS CON OFE		PREDIOS DISPONI BLES		LONGITUD		PREDIOS	
FUNCION AL	REQUERID A (Km)	REQUER IDOS	CONCESIO NARIO	CONVENIO 019 DE 2017	TOTAL		%	DISPONIB LE (Km)	%	ADQUIRI DOS	%
UF1	4,91	78	24		24	24	30,76%	3,52	71,69%	2	2,56%
UF2	4,18	4	4		4	4	100%	4,18	100%	4	100%
UF3	3,57	40	22	13	35	19	47,5%	2,16	60,57%	14	35%
UF4	49,15	0	NO APLICA		0	0	0%	49,15	100%	0	0%
TOTAL	61,81	122	50	13	63	47	38,52%	59,01	95,46%	20	16,39%

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Para la Unidad Funcional 2, dentro de los predios requeridos no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario.



Tabla 9 Estado general de insumos prediales del Proyecto

	UNIDAD FUNCIONAL 1				UN	IIDAD FUI	NCIONA	L 2	UNIDAD FUNCIONAL 3													
ACTIVIDAD ES DE	PREDIOS	INSUM	IOS PRE	DIALES	PREDIO	INSUM	IOS PRI	EDIALES	PREDIO	INSUM	IOS PRE	DIALES										
GESTIÓN PREDIAL	REQUER	EN REVISI ÓN	EN AJUS TE	APROBA DOS	S REQUER IDOS	EN REVISI ÓN	EN AJUS TE	APROBA DOS	S REQUER IDOS	EN REVISI ÓN	EN AJUS TE	APROBA DOS										
PLAN DE ADQUISICIÓ N PREDIAL		0	0	1		0	0	1		0	0	1										
FICHA PREDIAL		0	5	70		0	0	4		3	1	36										
PLANO PREDIAL		0	5	70		0	0	4		3	1	36										
ESTUDIO DE TITULOS		0	5	70		0	0	4		3	1	36										
ESTUDIO DE ZHFG		0	0	1		0	0	1		0	0	1										
AVALÚOS COMERCIA LES		3	9	60		0	0	4		0	4	22										
PREDIOS DISPONIBL ES			24				4				19											
	. 78				5				40	ACCEN ORTE	NIO 019 DE 2017	TOTAL										
OFERTA NOTIFICAD A				-			-	_	-	_		4	40				4			22	13	35
OFERTA REGISTRAD A							24				4			22	13	35						
PROMESA DE COMPRAVE NTA			16				4			2	13	15										
EN EXPROPIAC IÓN			0				0				17											



ACTIVIDAD	UN	NIDAD FUI	NCIONA	_1	UN	IIDAD FUN	NCIONA	L 2	UNIDAD FUNCIONAL 3				
ES DE	PREDIOS	INSUM	IOS PRE	DIALES	PREDIO	INSUM	IOS PRI	EDIALES	PREDIO	INSUMOS PREDIALES			
GESTIÓN PREDIAL	REQUER IDOS	ER EN EN APROBA		S REQUER IDOS	EN REVISI ÓN	REVISI AJUS APROBA DOS			EN REVISI ÓN	EN AJUS TE	APROBA DOS		
ESCRITURA DO			2				4			1	13	14	
REGISTRAD O			2				4			1	13	14	

Fuente: Elaboración Propia.

6.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 10 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

		INSU	JMOS PRED	DIALES APR	ROBADOS			GESTIÓ	N PREDI	AL		
NÚM.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDA D PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.		REGISTRA.	
1	ANB-1-056	SI	SI	SI	EN AJUSTE							
2	ANB-1-057	SI	SI	SI	EN AJUSTE							
3	ANB-1-058	SI	SI	SI	EN REVISIÓN							
4	ANB-1-058A	SI	SI	SI	EN AJUSTE							
5	ANB-1-059	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
6	ANB-1-060	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
7	ANB-1-061	EN AJUSTE	EN AJUSTE	EN AJUSTE	EN AJUSTE							
8	ANB-1-063	EN AJUSTE	EN AJUSTE	EN AJUSTE								
9	ANB-1-066	EN AJUSTE	EN AJUSTE	EN AJUSTE								
10	ANB-1-066A	EN AJUSTE	EN AJUSTE	EN AJUSTE								



		INSU	JMOS PRED	DIALES APR	OBADOS			GESTIÓ	N PREDI	AL		
NÚM.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDA D PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
11	ANB-1-067	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
12	ANB-1-068	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
13	ANB-1-069	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
14	ANB-1-070	SI	SI	SI	EN AJUSTE							
15	ANB-1-071	SI	SI	SI	SI							
16	ANB-1-072	SI	SI	SI	EN AJUSTE							
17	ANB-1-074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
18	ANB-1-075	SI	SI	SI	SI							
19	ANB-1-076	SI	SI	SI	SI		SI					
20	ANB-1-077	SI	SI	SI	SI							
21	ANB-1-078	SI	SI	SI	SI							
22	ANB-1-079	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
23	ANB-1-080	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
24	ANB-1-080A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
25	ANB-1-081	SI	SI	SI	SI		SI					
26	ANB-1-082	SI	SI	SI	SI		SI					
27	ANB-1-083	SI	SI	SI	SI		SI					
28	ANB-1-084	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
29	ANB-1-085	SI	SI	SI	SI							
30	ANB-1-086	SI	SI	SI	SI		SI					
31	ANB-1-087	SI	SI	SI	SI		SI					
32	ANB-1-088	SI	SI	SI	SI		SI					
33	ANB-1-089	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
34	ANB-1-102	SI	SI	SI	SI		SI					
35	ANB-1-104	EN AJUSTE	EN AJUSTE	EN AJUSTE	EN AJUSTE							
36	ANB-1-105	SI	SI	SI	SI							
37	ANB-1-105A	SI	SI	SI	SI							
38	ANB-1-106	SI	SI	SI	SI							
39	ANB-1-107	SI	SI	SI	SI							
40	ANB-1-108	SI	SI	SI	SI							
41	ANB-1-109	SI	SI	SI	SI							





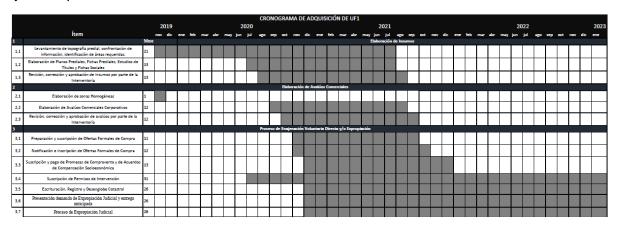
		INSU	JMOS PRED	DIALES APP	ROBADOS			GESTIÓ	N PREDI	AL		
NÚM.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDA D PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
42	ANB-1-111	SI	SI	SI	SI							
43	ANB-1-112	SI	SI	SI	SI							
44	ANB-1-113	SI	SI	SI	EN REVISIÓN							
45	ANB-1-114	SI	SI	SI	SI		SI					
46	ANB-1-115	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
47	ANB-1-116	SI	SI	SI	SI		SI					
48	ANB-1-127	SI	SI	SI	SI							
49	ANB-1-128	SI	SI	SI	SI		SI					
50	ANB-1-129	SI	SI	SI	SI		SI					
51	ANB-1-130	SI	SI	SI	SI							
52	ANB-1-131	SI	SI	SI	SI							
53	ANB-1-132	SI	SI	SI	SI							
54	ANB-1-133	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
55	ANB-1-134	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
56	ANB-1-134A	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
57	ANB-1-135	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
58	ANB-1-136	SI	SI	SI	SI							
59	ANB-1-137	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
60	ANB-1-138	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
61	ANB-1-141	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
62	ANB-1-142	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
63	ANB-1-143	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
64	ANB-1-144	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
65	ANB-1-145	SI	SI	SI	SI							
66	ANB-1-146	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
67	ANB-1-147	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
68	ANB-1-148	SI	SI	SI	SI							
69	ANB-1-149	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
70	ANB-1-150	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
71	ANB-1-151	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
72	ANB-1-154	SI	SI	SI	SI		SI	SI				
73	ANB-1-157	SI	SI	SI	EN AJUSTE							



		INSU	JMOS PRE	DIALES APP	ROBADOS	GESTIÓN PREDIAL								
NÚM.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDA D PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.		
74	ANB-1-163	SI	SI	SI	EN AJUSTE									
75	ANB-1-164	SI	SI	SI	EN REVISIÓN									

Fuente: Elaboración Propia.

A continuación se presenta la propuesta del Cronograma de Adquisición de Predios ajustado para la Unidad Funcional 1.



Frente al cronograma de adquisición de predios, las actividades con ID 1.1 y 1.2 se han realizado para setenta y cinco (75) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID 1.3 se encuentra realizada para setenta (70) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID 2.1 se encuentra desarrollada y aprobada por parte de la interventoría. La actividad con ID 2.2 se ha desarrollado para setenta y dos (72) de los predios requeridos. La actividad con ID 2.3 se encuentra desarrollada para sesenta (60) de los predios requeridos. La actividad con ID 3.1 se encuentra desarrollada para cuarenta (40) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID 3.2 se encuentra desarrollada para veinticuatro (24) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID 3.3 se encuentra desarrollada para dieciseis (16) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se encuentra desarrollada para veinticuatro (24) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se encuentra desarrollada para veinticuatro (24) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se encuentra desarrollada para veinticuatro (24) de los setenta y ocho (78) predios requeridos. La actividad con ID



3.5, se ha desarrollado parcialmente, considerando que dos (2) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 disponen de escrituras firmadas con folios de matriculas inmobiliarias registradas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Las actividades con ID 3.6 y 3.7 no se ha realizado para ninguno de los predios requeridos.

6.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Con corte al 28 de mayo de 2021, de acuerdo a lo reportado por el Concesionario, el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra y fue entregado formalmente al Concesionario mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S., a la fecha los cuatro (4) predios disponen de escrituras firmadas y folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI, quedando pendiente únicamente el certificado de desenglobe del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición en la Unidad Funcional 2. En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:



Tabla 11 Reporte de gestión predial UF 2

		ÓN	NAL) ÓN									PREDIC		Α	PREC DQUII	
UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
2	Autopi sta Norte	07/04/2 018	06/10/2 019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4,18	4.18	100 %	5	5	100%	4.18	4	100%	0,44438

Fuente: Los Autores.

La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, observó avance en las actividades de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior. Dicho avance obedece al registro del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.



A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 12 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2

		INS		PREDIA BADOS			GESTIÓN PREDIAL								
NÚ M.	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	ΑνΑLύΟ	PERMISO DE INTERVENCIÓN	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.			
1	ANB-2-002	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			
2	ANB-2-004A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			
3	ANB-2-014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			
4	ANB-2-016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			

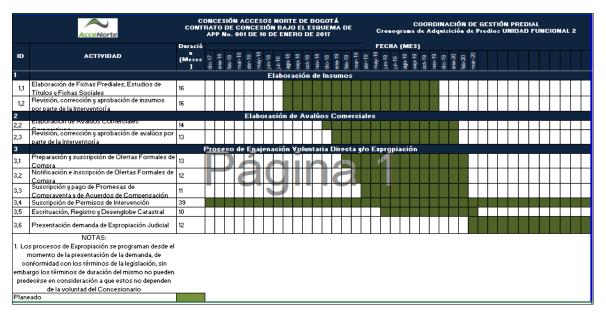
Fuente: Los Autores.

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

A continuación se presenta el cronograma de adquisición de predios presentados por el Concesionario:







Frente al cronograma, a la fecha se observa que las actividades con ID 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 ya se realizaron para los cuatro (4) predios objeto de adquisición, requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 2. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada parcialmente, dado que los cuatro (4) predios objeto de adquisición se encuentran escriturados, con folio de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI, quedando pendiente el certificado de desenglobe del predio identificado con ficha predial ANB-2-016. A la fecha, la actividad ID 3.6 no aplica para ninguno de los predios requeridos.

6.2.1 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, inicialmente el Concesionario remitió la memoria técnica para cierre de construcción Unidad Funcional 2, a través ACNB-8406-2020 del 03/07/2020. Una vez revisado y verificada la información relativa al proceso de gestión y adquisición predial contenida en la memoria técnica, la Interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1793–2020 del 31/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la comunicación ACNB-9201-2020 del 03/09/2020 indicando el ajuste de técnica atendiendo las observaciones previamente emitidas por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información contenida en la memoria técnica remitida, la Interventoría evidenció algunas



inconsistencias, emitiendo observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2278–2020 del 16/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la Memoria Técnica ajustada a través de la comunicación ACNB-9629-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020. Posteriormente, la Interventoría remitió alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3117–2020 del 15/12/2020, en la cual se manifestó que el Concesionario atendió parcialmente los requerimientos realizados previamente por la interventoría.

En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-00010999-2021 de fecha 29 de enero de 2021, radicado en la Interventoría el 1 de febrero de 2021, informó la atención de la totalidad de consideraciones de orden técnico remitidas previamente por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0270–2021 del 17/02/2021, nuevamente manifestó que a la fecha permanecen los siguientes requerimientos contractuales pendientes:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Una vez finalizado el proceso de adquisición predial, queda pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-11990-2021 del 25/05/2021, la cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto



de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020.

6.3 UNIDAD FUNCIONAL 3

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 13 Estado de avance de la Gestión Predial - Unidad Funcional 3

		INSUMOS PREDIALES APROBADOS			_	GESTIÓN PREDIAL						
ID	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDA D PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-3-020	SI	SI	SI		NO					NO	NO
2	ANB-3-021	AJUST	AJUST	AJUST	AJUST	SI					NO	NO
3	ANB-3-021A	SI	SI	SI		SI					SI	SI
4	ANB-3-021B	SI	SI	SI		SI					SI	SI
5	ANB-3-021C	SI	SI	SI		SI					SI	SI
6	ANB-3-021D	SI	SI	SI		SI					SI	SI
7	ANB-3-021E	SI	SI	SI		SI					SI	SI
8	ANB-3-023	SI	SI	SI		SI					SI	SI
9	ANB-3-024	SI	SI	SI		SI					SI	SI
10	ANB-3-025	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-026	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		NO	NO	NO
NO	ANB-3-027	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		NO	NO	NO
NO	ANB-3-028	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-029	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-030	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-031	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-032	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-033	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-034	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-035	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-036	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-037	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
NO	ANB-3-037A	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO		SI	NO	NO
24	ANB-3-038	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
25	ANB-3-039	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO



		INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
ID	FICHA	FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDA D PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
26	ANB-3-040	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
27	ANB-3-041	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
28	ANB-3-042	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
29	ANB-3-043	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
30	ANB-3-044	SI	SI	SI		SI					SI	SI
31	ANB-3-045	SI	SI	SI		SI					SI	SI
32	ANB-3-046	REVISI	REVISI	REVISI	AJUST	SI					NO	NO
33	ANB-3-046A	REVISI	REVISI	REVISI	AJUST	SI					NO	NO
34	ANB-3-047	SI	SI	SI		SI					SI	SI
35	ANB-3-048	SI	SI	SI		SI					SI	SI
36	ANB-3-049	REVISI	REVISI	REVISI	AJUST	SI					NO	NO
37	ANB-3-049 ^a	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
38	ANB-3-051	SI	SI	SI		SI					SI	SI
39	ANB-3-052	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI			NO	NO
40	ANB-3-054	SI	SI	SI		SI					SI	SI

Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color verde, corresponden a los predios gestionados por el municipio de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color azul, corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:



Tabla 14 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.

AL		ONCESIÓN	A TUNCIONAL) ONCESIÓN	VISTA	NDICE)	NDICE)	(VA (m.)	A CON			REDIC		Αſ	RED DQU DOS	JIRI
UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APENDICE)	DESTINO (SEGÚN APENDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
3	Variante Chía denominada Carretera de los Andes	11/03/ 2019	06/12/202 0	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada -Dos carriles por Calzada -Vía V3 – Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte – Sector Peaje Andes	3,57	3,57	60,57%	40	19	45	2,16	14	35	1.66

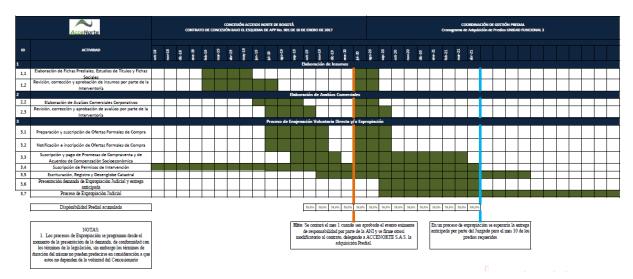
Fuente: Elaboración Propia.

En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 armonizado con el Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.





En consecuencia, el Concesionario remitió el Cronograma de Adquisición de Predios ajustado a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020, el cual se presenta a continuación:



Frente al cronograma, a la fecha la actividad con ID 1.1 fue realizada para los veintisiete (27) predios a cargo del Concesionario. La actividad con ID 1.2, fue realizada parcialmente, considerando que la interventoría ha aprobado los insumos prediales de veintitrés (23) predios, los insumos prediales de un (1) predio se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario y los insumos prediales de tres (3) predios se encuentran en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría. La actividad con ID 2.2, se ha realizado para veintiséis (26) de los veintisiete (27) predios requeridos. Respecto a la actividad con ID 2.3, la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) informes de avalúo y cuatro informes de avalúo se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 3.1, se ha realizado para veintidós (22) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.2, se ha realizado para veintidós (22) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.3, se realizó para dos (2) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para seis (6) de los veintisiete (27) predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para uno (1) de los veintisiete (27) predios requeridos, el cual se encuentra registrado a favor de la ANI. La



actividad ID 3.6 se inició para diecisiete (17) de los predios requeridos en la Unidad Funcional 3, lo anterior considerando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A y ANB-3-039, a través de la comunicación ACNB-9719-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los proyectos de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los proyectos de resolución de expropiación ajustados junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió conceptos de viabilidad a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2527-2020, 5143.013ANI-OP-2526-2020, 5143.013ANI-OP-2525-2020, 5143.013ANI-OP-2524-2020, 5143.013ANI-OP-2523-2020, 5143.013ANI-OP-2520-2020, 5143.013ANI-OP-2522-2020, 5143.013ANI-OP-2521-2020, 5143.013ANI-OP-2518-2020, 5143.013ANI-5143.013ANI-OP-2517-2020, OP-2516-2020, 5143.013ANI-OP-2519-2020, 5143.013ANI-OP-2515-2020 y 5143.013ANI-OP-2514-2020 del 13/10/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-043, a través de la comunicación ACNB-9718-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2531–2020 del 13/10/2020.



Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-042, a través de la comunicación ACNB-10058-2020 del 04/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 12/11/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2876–2020, 5143.013ANI–OP–2877–2020 y 5143.013ANI–OP–2878–2020 del 13/11/2020.

Finalmente, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-041, a través de la comunicación ACNB-10187-2020 del 12/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 24/11/2020. En consecuencia, una vez aclaradas las observaciones previamente emitidas, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2983-2020 del 26/11/2020.

Sin embargo, el Concesionario elevo petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, los diecisiete (17) procesos en curso para la Unidad Funcional 3, presentan el siguiente estado:

- Dieciséis (16) resoluciones de expropiación (ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043) con aprobación de la ANI y la Interventoría, en proceso de demanda.
- Una (1) resolución de expropiación (ANB-3-037A) con aprobación de la Interventoría, en proceso de revisión por parte de la ANI.



6.4 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS

Con fecha de corte al 30 de abril de 2021, según información remitida por el componente financiero de la Interventoría se han realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

Tabla 15 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Saldo subcuenta	Valor predios	Saldo Fondo de	Observaciones	
predial (\$ corrientes)	ofertados	Contingencias (\$ corrientes)	Observaciones	
			El valor total fondeado corresponde a	
\$ 26.532.403.701,67	\$ 46.912.407.099,34	No aplica por tratarse de IP. Aplica mecanismos para compensación de riesgos	\$52.894.427.903. Los pagos derivados del proceso de adquisición predial es \$28.894.541.745,18. Los rendimientos financieros son \$2.640.286.580,09.	

Fuente: Información financiera de la Interventoría.

Reporte de ejecución presupuestal 52,03%.

Concepto	abr-21	1	Acumulado
Saldo inicial	\$ 30,550,866,810.80	\$	
Más recursos ingresados			
Fondeo Subcuent a Principal	\$ -	S	14,293,390,834.00
Fondeo Subcuent a Desembolsos	\$ -	\$	24,455,983,994.00
Fondeo Subcuenta Aporte Capital	\$ -	S	63,659,349.00
Fondeo Subcuenta Opex	\$ -	\$	14,081,393,726.00
Reintegro GMF	\$ 11,552,380.82	S	99,982,084.02
Devolución Gastos Bancarios	\$ -	\$	65,592.32
Rendimientos	\$ 44,444,311.72	\$	2,640,286,580.09
Total Recursos Recibidos	\$ 55,996,692.54	\$	55,634,762,159.43
Menos Egresos			
Pagos a terceros	\$ 4,058,226,894.11	\$	28,894,541,745.18
Pagos de Retenciones	\$ -	\$	91,536,391.00
Gravamen al Movimiento Financiero	\$ 16,232,907.56	\$	116,214,990.58
Servicios Bancarios	\$ -	\$	65,331.00
Total Egresos	\$ 4,074,459,801.67	\$	29,102,358,457.76
Saldo Final	\$ 26,532,403,701.67	\$	26,532,403,701.67
Saldos Contables	abr-21		
Cta Aho No. 031-720632-24	\$ 26,532,403,701.67		
Total	\$ 26,532,403,701.67	_	
Partidas Conciliatorias	s ·		



CONSORCIO ETSA – SIGA

Fuente: Información financiera de la Interventoría.

Nota: La información descrita en la tabla anterior, corresponde a la información disponible por la Interventoría a la fecha de elaboración del presente informe, razón por la cual, es posible que existan movimientos en la subcuenta predial, no reportados.



CONSORCIO ETSA – SIGA

7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 31 de Mayo de 2021.

7.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

7.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el día lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para la fichas de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la



ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la fichas social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otra lado en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por



parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039
ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 29294090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

Unidad Funcional 1



En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta interventoría, sin embargo de acuerdo a los definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla, lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16



de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127
ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128
ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148
ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo



5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020, a continuación se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147
ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134A	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150
ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad



Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075, correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Durante el mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021.

7.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Durante el periodo el Concesionario no reportó gestiones adelantadas.

7.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Programas del plan de gestión social contractual

De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 16, en oficio ACNB-11475-20 del 05 de abril de 2021, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-0681-2020 radicado ANI No 20214090412592 del 15 de abril de 2021 se emitió observaciones al documento.

El Concesionario en comunicación ACNB-11635-2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-0797-2021 radicado ANI No 20214090488762 del 04 de mayo de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de cumplimiento.

Tabla 16 Indicadores Plan de Gestión Social

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	No. de respuestas dadas en los términos de Ley / No. de PQRS recibidos en el trimestre.	66/66 =100%	100% de cumplimiento
ATENCIÓN AL USUARIO	No. de jornadas realizadas para atención de las oficinas móviles/ No. de jornadas para atención de las oficinas móviles.	61/61 =100%	100% de cumplimiento
	No. de PQRS atendidas a partir de 5 días hábiles después del plazo de los términos de ley/ Total de PQRS recibidas en	0/609= 0%	0% de respuestas por fuera del tiempo de ley.



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	el proyecto.		
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	No. de trabajadores vinculados con inducción/ No. Total de trabajadores vinculados	163/130= 100%	
VINCULADO	No. de capacitaciones realizadas / No. de capacitaciones programadas	291/291=100%	
	N° de trabajadores de MOC contratados del AI / N° total de trabajadores de MOC contratados	24/143= 19%	Este indicador hace referencia al porcentaje de MOC correspondiente al total de trabajadores contratados para el proyecto.
VINCULACIÓN MANO DE OBRA	N° de trabajadores MONC del Al contratados / N° total de trabajadores MONC contratados	119/143= 83%	Este indicador hace referencia al porcentaje de MONC correspondiente al total de trabajadores contratados para el proyecto.
	N° de mujeres contratadas / N° total de trabajadores	52/143= 36%	
INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.	1/1 =100%	Se realizó reunión extraordinaria con comunidad



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.	8/8= 100 %	Boletín informativo, Facebook, Twitter, convocatorias, volantes, página web, vídeos en YouTube, mensajes WhatsApp.
	N° de proyectos o iniciativas formuladas N° de proyectos o iniciativas identificadas	2/2=100%	Se cuenta con una Huerta Casera y un Galpón de Gallinas Ponedoras
	No. de capacitaciones a funcionarios públicos realizadas / Total de capacitaciones programadas	1/1=100%	NA
GESTIÓN INSTITUCIONAL	No. de ocupaciones reportadas, / No. de ocupaciones identificadas	9/9=100%	NA
	No de reuniones y/o mesas de trabajo realizadas / Total de reuniones y/o mesas de trabajo programadas.	2/2=100%	Se realizó dos reuniones con las empresas de servicios públicos de los Municipios de Sopó y Tocancipá, con el ánimo de dar solución a un vertimiento de aguas identificado en el Sector La Diana.
	Instrumento de evaluación de variables	0/0=100%	No aplica para este periodo.



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
CAPACITACIÓN COMUNIDAD	N° de comunidades informadas del proceso/ N° de comunidades en el área de influencia directa	2/2= 100%	NA
ALEDAÑA	N° de procesos formativos comunitarios en ejecución o cerrados/ N° de procesos planeados	10/10= 100%	NA
	Instrumento de evaluación de variables.	0/0= 0%	No aplica para este periodo
ARQUEOLOGÍA	N° de actividades de capacitación realizadas N° actividades de capacitación programadas	25/25=100%	
PREVENTIVA	N° actividades ejecutadas N° actividades solicitadas por el ICANH cuando aplique	0/0=0%	NA
CULTURA VIAL	N° de campañas realizadas N° de campañas programadas	22/22=100%	Se realizaron 22 campañas de prevención de accidentes viales encaminadas a motociclistas, peatones, conductores y biciusuarios etc.



PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	N° de actividades pedagógicas de formación realizadas N° actividades pedagógicas de formación programadas	6/6=100%	Se realizaron 6 actividades con Instituciones Educativas y otras.
ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL	N° predios con acompañamiento social / N° total de predios sujetos de acompañamiento social	20/20=100%	
	Actualización de portafolio inmobiliario	1/1=100%	

Fuente: Elaboración Propia.

7.1.4 PROCESO ICANH

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

<u>Unidad Funcional 1</u>: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.



Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11394-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

<u>Unidad Funcional 2</u>: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.



La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035- 2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019 radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la





fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICAHN indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adendo 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro", a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adendo 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado. Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que: la entrega del informe final y el PMA del



proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombia de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

<u>Unidad Funcional 3:</u> De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que No aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con la el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.



Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2021.

Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitido al ICANH solicitud de adendo 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas.

En comunicación ACNB- 9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021.

7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que una vez revisado el listado de consulta



de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril la Caro declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y link mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020. A la fecha del cierre del presente informe el ministerio de cultura no ha dado respuesta.



7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 5 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

- El 20 de mayo de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participó un total de 1 asistente.
- El 24 de mayo de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participó un total de 6 asistentes.
- El 26 de mayo de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participó un total de 2 asistentes.
- El 28 de mayo de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participó un total de 3 asistentes.
- El 29 de mayo de 2021, el Concesionario capacitó al personal vinculado sobre el plan de manejo arqueológico. Participó un total de 7 asistentes.

7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo el concesionario tiene a cargo un profesional en Arqueología, el cual está pendiente de las actividades de obra dando cumplimiento a lo exigido por el ICANH, a la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

7.5 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

7.6 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.



CONSORCIO ETSA – SIGA

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación a la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades de en el Patrimonio Autónomo, el análisis a los Estados Financieros, la presentación de los formatos de la ANI, y en general, el monitoreo a los compromisos contractuales conforme al seguimiento periódico de los riesgos definidos en las matrices supervisadas por la ANI.

8.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de abril de 2021.

8.2 COMITÉ DE FIDUCIA

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mensualmente de forma vencida hasta el presente mes de análisis, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

8.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de \$33.579,26 millones de pesos, de los cuales, \$5.523,22 millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y \$28.056,03 millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.



8.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **Abril de 2021** fueron las siguientes:

Tabla 17 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	\$8.900	57.703	\$513.556.700	620.018	\$5.518.160.200	0	\$0	\$6.031.716.900
Categoría II	\$15.600	585	\$9.126.000	51.654	\$805.802.400	0	\$0	\$814.928.400
Categoría IIE	\$14.700	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
Categoría III	\$10.000	1.709	\$17.090.000	43.071	\$430.710.000	0	\$0	\$447.800.000
Categoría IV	\$22.800	1.087	\$24.783.600	16.773	\$382.424.400	0	\$0	\$407.208.000
Categoría V	\$34.800	320	\$11.136.000	7.531	\$262.078.800	1.461	\$50.842.800	\$324.057.600
Categoría VI	\$44.800	45	\$2.016.000	9.687	\$433.977.600	1.723	\$77.190.400	\$513.184.000
Categoría VII	\$49.700	39	\$1.938.300	16.285	\$809.364.500	1.958	\$97.312.600	\$908.615.400
Total abril-		61.488	\$579.646.600	765.019	\$8.642.517.900	5.142	\$225.345.800	\$9.447.510.300
2021		22,100	727313101000		Ţ 0.01 0 1 713 0 0	5.1.12	7	73.117.1320.133

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

Tabla 18 Cifras Históricas del Recaudo del Proyecto para Meses Anteriores al Mes de Análisis

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	\$884.436.800	\$11.586.565.000	\$271.274.400	\$12.742.276.200
Total enero-2018	\$720.065.800	\$10.489.187.700	\$257.500.300	\$11.466.753.800
Total febrero-2018	\$842.980.800	\$10.013.883.700	\$255.142.500	\$11.112.007.000
Total marzo-2018	\$911.346.800	\$11.105.006.700	\$247.661.000	\$12.264.014.500
Total abril-2018	\$817.065.900	\$10.599.305.000	\$246.362.200	\$11.662.733.100
Total mayo-2018	\$886.655.900	\$11.240.876.000	\$223.499.200	\$12.351.031.100
Total junio-2018	\$865.583.900	\$10.982.060.800	\$216.409.100	\$12.064.053.800
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total agosto-2018	\$1.068.283.100	\$11.864.927.800	\$172.266.300	\$13.105.477.200
Total septiembre-2018	\$1.080.412.400	\$11.283.561.300	\$156.943.000	\$12.520.916.700



Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total octubre-2018	\$1.018.716.500	\$11.545.845.500	\$180.659.400	\$12.745.221.400
Total noviembre-2018	\$1.037.305.100	\$11.204.260.400	\$192.048.900	\$12.433.614.400
Total diciembre-2018	\$1.083.842.700	\$12.300.189.700	\$184.579.400	\$13.568.611.800
Total enero-2019	\$835.246.400	\$10.957.052.800	\$171.758.100	\$11.964.057.300
Total febrero-2019	\$973.060.400	\$10.191.814.200	\$183.909.300	\$11.348.783.900
Total marzo-2019	\$1.123.305.100	\$11.360.948.900	\$197.070.200	\$12.681.324.200
Total abril-2019	\$990.260.400	\$10.944.206.000	\$176.259.300	\$12.110.725.700
Total mayo-2019	\$1.138.024.700	\$11.382.540.800	\$215.478.200	\$12.736.043.700
Total junio-2019	\$1.076.673.600	\$11.420.299.200	\$212.788.600	\$12.709.761.400
Total julio-2019	\$974,092,100	\$11,616,472,400	\$238,133,600	\$12,828,698,100
Total agosto-2019	\$1.262.226.400	\$11.825.210.100	\$247.234.100	\$13.334.670.600
Total septiembre-2019	\$1.155.265.600	\$11.033.497.700	\$237.865.100	\$12.426.628.400
Total octubre-2019	\$1.147.976.100	\$11.535.422.800	\$226.585.500	\$12.909.984.400
Total noviembre-2019	\$1,211,638,000	\$10,670,269,500	\$219,469,700	\$12,101,377,200
Total diciembre-2019	\$1.516.112.700	\$11.828.651.600	\$215.039.300	\$13.559.803.600
Total enero-2020	\$1.126.644.000	\$10.809.787.000	\$188.321.500	\$12.124.752.500
Total febrero-2020	\$1,383,105,000	\$10,268,939,600	\$186,538,800	\$11,838,583,400
Total marzo-2020	\$769.131.500	\$6.577.158.100	\$163.642.500	\$7.509.932.100
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.361.300	\$5.027.886.700	\$230.655.300	\$5.791.903.300
Total julio-2020	\$505.209.400	\$6.134.277.400	\$283.486.800	\$6.922.973.600
Total agosto-2020	\$392.046.900	\$6.115.371.500	\$252.150.900	\$6.759.569.300
Total septiembre-2020	\$685.837.500	\$8.880.751.500	\$276.539.100	\$9.843.128.100
Total octubre-2020	\$771,550,000	\$10,473,781,100	\$273,539,700	\$11,518,870,800
Total noviembre-2020	\$795.048.400	\$10.242.208.400	\$266.498.700	\$11.303.755.500
Total diciembre-2020	\$903,094,000	\$11,711,158,300	\$301,878,600	\$12,916,130,900
Total enero-2021	\$451.718.200	\$8.188.086.300	\$257.594.500	\$8.897.399.000
Total febrero-2021	\$766.461.400	\$9.972.118.000	\$243.010.600	\$10.981.590.000
Total marzo-2021	\$982.865.600	\$11.656.396.600	\$259.959.600	\$12.899.221.800
Total Acumulado	\$35.494.364.600	\$396.047.628.700	\$8.556.766.000	\$440.098.759.300

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.



Tabla 19 Histórico de Sobrantes Recaudados Incluyendo el Presente Mes

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	\$332.000	\$4.291.100	\$24.400	\$4.647.500
Total enero-2018	\$612.500	\$7.831.300	\$84.100	\$8.527.900
Total febrero-2018	\$239.400	\$3.986.100	\$36.600	\$4.262.100
Total marzo-2018	\$222,900	\$4,283,800	\$30,700	\$4,537,400
Total abril-2018	\$147.800	\$3.778.000	\$11.100	\$3.936.900
Total mayo-2018	\$270.700	\$4.573.250	\$28.300	\$4.872.250
Total junio-2018	\$168.900	\$4.077.600	\$23.000	\$4.269.500
Total julio-2018	\$161.000	\$3.488.300	\$23.600	\$3.672.900
Total agosto-2018	\$261,400	\$4,469,400	\$29,100	\$4,759,900
Total septiembre-2018	\$386.700	\$4.077.900	\$28.100	\$4.492.700
Total octubre-2018	\$452.900	\$3.709.700	\$29.000	\$4.191.600
Total noviembre-2018	\$395.900	\$3.515.300	\$18.900	\$3.930.100
Total diciembre-2018	\$360.600	\$4.409.400	\$47.000	\$4.817.000
Total enero-2019	\$413.300	\$3.678.600	\$29.000	\$4.120.900
Total febrero-2019	\$1.193.800	\$4.137.850	\$25.800	\$5.357.450
Total marzo-2019	\$439.500	\$4.258.300	\$47.900	\$4.745.700
Total abril-2019	\$333,700	\$3,199,300	\$27,900	\$3,560,900
Total mayo-2019	\$470.900	\$3.670.000	\$18.500	\$4.159.400
Total junio-2019	\$552.500	\$5.888.000	\$44.000	\$6.484.500
Total julio-2019	\$328.000	\$5.234.900	\$90.000	\$5.652.900
Total agosto-2019	\$389,100	\$5,729,300	\$25,500	\$6,143,900
Total septiembre-2019	\$408.700	\$4.545.000	\$17.700	\$4.971.400
Total octubre-2019	\$404.500	\$5.152.700	\$17.800	\$5.575.000
Total noviembre-2019	\$487.400	\$4.896.800	\$148.000	\$5.532.200
Total diciembre-2019	\$946,900	\$6,974,250	\$38,500	\$7,959,650
Total enero-2020	\$458.700	\$4.660.000	\$13.100	\$5.131.800
Total febrero-2020	\$427.100	\$3.043.500	\$58.000	\$3.528.600
Total marzo-2020	\$310.900	\$2.348.900	\$41.800	\$2.701.600
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$121.700	\$1.252.200	\$75.600	\$1.449.500
Total julio-2020	\$190.700	\$1.421.300	\$35.200	\$1.647.200
Total agosto-2020	\$101.900	\$1.008.300	\$18.500	\$1.128.700



Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total septiembre-2020	\$161,200	\$1,968,200	\$31,800	\$2,161,200
Total octubre-2020	\$295.700	\$2.657.000	\$32.600	\$2.985.300
Total noviembre-2020	\$245,700	\$2,460,150	\$23,400	\$2,729,250
Total diciembre-2020	\$287.000	\$3.338.850	\$58.600	\$3.684.450
Total enero-2021	\$150,100	\$2,781,400	\$12,500	\$2,944,000
Total febrero-2021	\$449.400	\$3.598.050	\$63.800	\$4.111.250
Total marzo-2021	\$481.600	\$3.720.900	\$129.400	\$4.331.900
Total abril-2021	\$248.400	\$2.256.900	\$21.500	\$2.526.800
Total Acumulado	\$13.979.100	\$146.080.700	\$1.535.900	\$161.595.700

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 20 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes para el Presente Mes

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total diciembre-2017	\$884.768.800	\$11.590.856.100	\$271.298.800	\$12.746.923.700
Total enero-2018	\$720.346.300	\$10.492.727.900	\$257.560.000	\$11.470.634.200
Total febrero-2018	\$843.220.200	\$10.017.869.800	\$255.179.100	\$11.116.269.100
Total marzo-2018	\$911.569.700	\$11.109.290.500	\$247.691.700	\$12.268.551.900
Total abril-2018	\$817.213.700	\$10.603.083.000	\$246.373.300	\$11.666.670.000
Total mayo-2018	\$886.926.600	\$11.245.449.250	\$223.527.500	\$12.355.903.350
Total junio-2018	\$865.752.800	\$10.986.138.400	\$216.432.100	\$12.068.323.300
Total julio-2018	\$807.875.200	\$11.011.140.900	\$227.036.300	\$12.046.052.400
Total agosto-2018	\$1,068,544,500	\$11,869,397,200	\$172,295,400	\$13,110,237,100
Total septiembre-2018	\$1.080.799.100	\$11.287.639.200	\$156.971.100	\$12.525.409.400
Total octubre-2018	\$1.019.169.400	\$11.549.555.200	\$180.688.400	\$12.749.413.000
Total noviembre-2018	\$1.037.701.000	\$11.207.775.700	\$192.067.800	\$12.437.544.500
Total diciembre-2018	\$1.084.203.300	\$12.304.599.100	\$184.626.400	\$13.573.428.800
Total enero-2019	\$835.659.700	\$10.960.731.400	\$171.787.100	\$11.968.178.200
Total febrero-2019	\$974.254.200	\$10.195.952.050	\$183.935.100	\$11.354.141.350
Total marzo-2019	\$1.123.744.600	\$11.365.207.200	\$197.118.100	\$12.686.069.900
Total abril-2019	\$990.594.100	\$10.947.405.300	\$176.287.200	\$12.114.286.600
Total mayo-2019	\$1.138.495.600	\$11.386.210.800	\$215.496.700	\$12.740.203.100
Total junio-2019	\$1.077.226.100	\$11.426.187.200	\$212.832.600	\$12.716.245.900
Total julio-2019	\$974.420.100	\$11.621.707.300	\$238.223.600	\$12.834.351.000



Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total agosto-2019	\$1,262,615,500	\$11,830,939,400	\$247,259,600	\$13,340,814,500
Total septiembre-2019	\$1.155.674.300	\$11.038.042.700	\$237.882.800	\$12.431.599.800
Total octubre-2019	\$1.148.380.600	\$11.540.575.500	\$226.603.300	\$12.915.559.400
Total noviembre-2019	\$1.212.125.400	\$10.675.166.300	\$219.617.700	\$12.106.909.400
Total diciembre-2019	\$1,517,059,600	\$11,835,625,850	\$215,077,800	\$13,567,763,250
Total enero-2020	\$1.127.102.700	\$10.814.447.000	\$188.334.600	\$12.129.884.300
Total febrero-2020	\$1.383.532.100	\$10.271.983.100	\$186.596.800	\$11.842.112.000
Total marzo-2020	\$769.442.400	\$6.579.507.000	\$163.684.300	\$7.512.633.700
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.483.000	\$5.029.138.900	\$230.730.900	\$5.793.352.800
Total julio-2020	\$505.400.100	\$6.135.698.700	\$283.522.000	\$6.924.620.800
Total agosto-2020	\$392.148.800	\$6.116.379.800	\$252.169.400	\$6.760.698.000
Total septiembre-2020	\$685.998.700	\$8.882.719.700	\$276.570.900	\$9.845.289.300
Total octubre-2020	\$771.845.700	\$10.476.438.100	\$273.572.300	\$11.521.856.100
Total noviembre-2020	\$795,294,100	\$10,244,668,550	\$266,522,100	\$11,306,484,750
Total diciembre-2020	\$903.381.000	\$11.714.497.150	\$301.937.200	\$12.919.815.350
Total enero-2021	\$451,868,300	\$8,190,867,700	\$257,607,000	\$8,900,343,000
Total febrero-2021	\$766.910.800	\$9.975.716.050	\$243.074.400	\$10.985.701.250
Total marzo-2021	\$983.347.200	\$11.660.117.500	\$260.089.000	\$12.903.553.700
Total abril-2021	\$579.895.000	\$8.644.774.800	\$225.367.300	\$9.450.037.100
Total Acumulado	\$36.087.990.300	\$404.836.227.300	\$8.783.647.700	\$449.707.865.300

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

De acuerdo con el contrato de concesión en su numeral 4.2 de la parte Especial del contrato, esta operación de recaudo estará en cabeza del concesionario a partir del mes de marzo del año 2.020. No obstante, lo anterior en cumplimiento con el laudo arbitral que terminó con el proyecto de Devinorte, esta operación de recaudo inició a partir del pasado día 1ero de diciembre de 2017.

8.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, a partir del mes de marzo de 2020 se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes					
Mes	ANI	Accenorte			
Total marzo-2020	\$2.540.354.691,74	\$4.969.577.408,26			
Total abril-2020	\$0,00	\$0,00			
Total mayo-2020	\$0,00	\$0,00			
Total junio-2020	\$1.959.203.961,68	\$3.832.699.338,32			
Total julio-2020	\$2.341.806.587,78	\$4.581.167.012,22			
Total agosto-2020	\$2.286.532.468,83	\$4.473.036.831,17			
Total septiembre-2020	\$3.329.595.569,87	\$6.513.532.530,13			
Total octubre-2020	\$3.896.442.350,03	\$7.622.428.449,97			
Total noviembre-2020	\$3,823,676,157.96	\$7,480,079,342.04			
Total diciembre-2020	\$4.369.087.935,02	\$8.547.042.964,98			
Total enero-2021	\$3,009,687,570	\$5,887,711,430			
Total febrero-2021	\$3.714.698.523	\$7.266.891.477			
Total marzo-2021	\$4.363.368.161	\$8.535.853.639			
Total abril-2021	\$3.195.771.519	\$6.251.738.781			
Totales	\$38.830.225.497	\$75.961.759.203			

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes					
Mes	ANI	Accenorte			
Total marzo-2020	\$2,543,056,292	\$4,969,577,408			
Total abril-2020	\$0	\$0			
Total mayo-2020	\$0	\$0			
Total junio-2020	\$1,960,653,462	\$3,832,699,338			
Total julio-2020	\$2,343,453,788	\$4,581,167,012			

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes					
Mes	ANI	Accenorte			
Total agosto-2020	\$2,287,661,169	\$4,473,036,831			
Total septiembre-2020	\$3,331,756,770	\$6,513,532,530			
Total octubre-2020	\$3,899,427,650	\$7,622,428,450			
Total noviembre-2020	\$3,826,405,408	\$7,480,079,342			
Total diciembre-2020	\$4.372.772.385	\$8.547.042.965			
Total enero-2021	\$3.012.631.570	\$5.887.711.430			
Total febrero-2021	\$3.718.809.773	\$7.266.891.477			
Total marzo-2021	\$4.367.700.061	\$8.535.853.639			
Total abril-2021	\$3.198.298.319	\$6.251.738.781			
Totales	\$38.862.626.647	\$75.961.759.203			

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

8.2.4 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_{m} = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_{i}}{(1 + TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^{m} PRRse_{i} - Pago VPIPrct_{m}$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 21 Cumplimiento del V.P.I.P.

Mes reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Valor del Peaje Acumulado en Pesos Corrientes	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Recaudo de Peajes Acumulado en pesos corrientes Resultado VPIPm Acumulado
marzo-2020	\$4.969.577.408	\$4.969.577.408	\$3.883.644.924	\$3.883.644.924	\$2.582.575.203	\$2.582.575.203



Mes reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Valor del Peaje Acumulado en Pesos Corrientes	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Recaudo de Peajes Acumulado en pesos corrientes Resultado VPIPm Acumulado
abril-2020	\$0	\$4.969.577.408	\$0	\$3.883.644.924	\$0	\$2.582.575.203
mayo-2020	\$0	\$4.969.577.408	\$0	\$3.883.644.924	\$0	\$2.582.575.203
junio-2020	\$3.832.699.338	\$8.802.276.747	\$3.011.171.901	\$6.894.816.825	\$1.963.864.662	\$4.546.439.864
julio-2020	\$4.581.167.012	\$13.383.443.759	\$3.599.207.807	\$10.494.024.632	\$2.332.224.985	\$6.878.664.850
agosto-2020	\$4.473.036.831	\$17.856.480.590	\$3.514.589.820	\$14.008.614.452	\$2.262.693.262	\$9.141.358.111
septiembre-						
2020	\$6.513.532.530	\$24.370.013.120	\$5.101.823.799	\$19.110.438.250	\$3.263.352.647	\$12.404.710.758
octubre-2020	\$7.622.428.450	\$31.992.441.570	\$5.973.787.649	\$25.084.225.899	\$3.796.433.945	\$16.201.144.703
noviembre-						
2020	\$7.480.079.342	\$39.472.520.912	\$5.870.595.197	\$30.954.821.096	\$3.706.770.666	\$19.907.915.368
diciembre-						
2020	\$8.547.042.965	\$48.019.563.877	\$6.682.542.978	\$37.637.364.074	\$4.192.208.347	\$24.100.123.715
enero-2021	\$5.887.711.430	\$53.907.275.307	\$4.584.643.203	\$42.222.007.277	\$2.857.552.089	\$26.957.675.803
febrero-2021	\$7.266.891.477	\$61.174.166.784	\$5.623.011.260	\$47.845.018.538	\$3.482.130.807	\$30.439.806.610
marzo-2021	\$8.535.853.639	\$69.710.020.423	\$6.571.619.208	\$54.416.637.746	\$4.043.300.633	\$34.483.107.244
abril-2021	\$6.251.738.781	\$75.961.759.203	\$4.784.529.485	\$59.201.167.230	\$2.924.761.074	\$37.407.868.318

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA

Es necesario tener en cuenta, que los factores de $PRRse_i$, así como $Pago\ VPIPrct_m$

tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de \$37.407.868.318 Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso, la cual contiene un valor de \$104,518,306,547 para el año 2021, el cumplimiento se encuentra en un 35,79% y quedaría un faltante de \$67.110.438.229 al 31 de diciembre de 2021, pendiente para el presente año.



8.2.5 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

A continuación, se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de **abril de 2021**:

Tabla 22 Relación de cuentas con movimientos en el periodo reportado.

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	abril - 2021
Cuenta Proyecto		
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	\$0,00
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	\$1.110.530.791,83
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	\$5.322.015.574,22
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	\$26.532.403.701,67
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	\$0,00
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	\$0,00
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	\$3.786.318.702,47
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	\$84.462.418,75
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	\$598.946.268,39
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	\$283.051,24
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	\$14.773.639.727,91
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	\$793.449.436,68
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.	\$24.656.748,52
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.	\$3.513,37
Saldos Subcuentas Proyecto		\$53.026.709.935,05

Cuenta ANI

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	\$4.309.648.091,52
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	\$1.945.591.299,10
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	\$2.694.253.212,74
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	\$334.132.157.358,07
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	\$28.375.831.662,84
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	\$13.246.308.543,91
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	\$12.914.699.071,45
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	\$1.891.887.154,71
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	\$7.748.819.444,00



CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	abril - 2021
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	\$4.997.284.093,96
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	\$19.445.731,31
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	\$148.833.806,44
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	\$3.555.989,62
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	\$89.300.283,83
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	\$17.375.137,35
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	\$253.548.036,35
Saldos Subcuentas ANI		\$412.788.538.917,20
Saldos Subcuentas Fideicomiso		\$465.815.248.852,25

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 23 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
Cuenta Proyecto	
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
COMPONENTES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.
Saldos Subcuentas Proyecto	
Cuenta ANI	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.



CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.
Saldos Subcuentas ANI	
Saldos Subcuentas Fideicomiso	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

8.3 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

8.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

Tanto los Aportes Equity, como los Fondeos a las diferentes Subcuentas, fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con la verificación del caso.



CONSORCIO ETSA – SIGA

9. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

9.1 ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

9.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). "la fase de preconstrucción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción".

9.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Unidad Funcional No. 1

En el Contrato de Concesión se estableció que no se iniciaría la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se contaba con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podría adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en el siguiente numeral. En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá





deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.⁵

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pudiese llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarían a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes pudiesen establecer.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrán en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario "iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017." En virtud de lo anterior, el Concesionario se encuentra desarrollando los Estudios y Diseños Fase 3.

Así mismo, de acuerdo a lo definido en el Otrosí No.2 suscrito el 01 de julio de 2020, se estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, (...) Secciones 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión así:

- "3.8. Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa (...)
 - 2. Duración estimada de la Fase de Construcción: Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción
 - i. Con base en lo descrito en los antecedentes citados y de conformidad con lo manifestado por la ANI en comunicación con radicado No. 2019306394641 de 15 de noviembre de 2019, el Concesionario ha estado habilitado para desarrollar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental del alcance precisado en dicha comunicación.

.

⁵ OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.



- ii. El Concesionario declara que está de acuerdo con los alcances definidos para la Unidad Funcional 1, y que por lo tanto no procederá ninguna reclamación o indemnización alguna.
- iii. A partir de la suscripción del presente Otrosí, el Concesionario adelantará la elaboración de los Estudios y Diseños fase III de las siguientes intervenciones:
- 1. Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000
- 2. Organización del sistema vial de los Accesos al Norte de Bogotá: Retornos a nivel en la Autopista Norte
 - 2.1. Conexión entre las Unidades Funcionales 2,y 3:
 - (a)AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE 245 VIA 45 A 04 PR1+700 (norte norte).
 - (b) AUTOPISTA NORTE TRAMO 45 A 04 PR 3+850 (sur-Sur)
 - 2.2. Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2 y 4:
 - (a) RETORNO SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900
 - (b) RETORNO SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520.

3. Tres (3) Pasos Peatonales

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	<u>1</u>	Almaviva	Chia	5501	8+500	Autopista Norte
<u>1</u>	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

Dentro de los **SEIS** (6) **MESES** siguientes a la suscripción del presente Otrosí, las partes con fundamento en los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, procederán a definir la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato de Concesión; para lo cual previa emisión por parte de la Interventoría del Proyecto de la NO OBJECIÓN sobre los Estudios y Diseños Fase III entregados por el Concesionario, se establecerá el presupuesto de las Intervenciones y los Estudios y Diseños de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios actuales del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, correspondientes a la zona de ejecución de las obras.



Si dentro del término señalado en el párrafo anterior, no se ha emitido la No Objeción ha los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, o no se ha logrado acuerdo para la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato, el CONCESIONARIO será titular de los derechos de propiedad de los diseños presentados y renuncia a cualquier reclamación económica sobre los mismos."

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento.

Es de resaltar que el Concesionario mediante comunicación ACNB-8426-2020, del 6 de julio de 2020, notificó la puesta a disposición de la UF2 en los siguientes términos

"(...) por medio de la presente comunicación nos permitimos informar que las intervenciones de la UF2, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y pueden ser objeto del **Procedimiento de Verificación** a partir del 6 de julio de 2020. La memoria técnica se encuentra actualizada y puede ser consultada en el siguiente enlace (...)" al respecto la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2 del 06/07/2020 informó: "(...) esta interventoría manifiesta que una vez cuente con el acceso a la memoria técnica, según link descrito en la comunicación ACNB-8426-2020 y solicitado a Accenorte vía correo electrónico el 4 de julio de 2020, procederá a realizar, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión APP IP No. 001 de enero 10 de 2017, la revisión de la referida memoria técnica, acorde con el numeral 4.16 Memoria Técnica, así como dar inicio al Procedimiento de verificación, de acuerdo con los términos de las secciones 1.9, 4.10, 4.16, 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Por lo tanto se procederá con la verificación de cumplimiento, tanto de las especificaciones técnicas o cualquier otra estipulación del Contrato o sus Apéndices, como a realizar la medición de indicadores de cumplimiento, según el Apéndice Técnico 4."



A partir del 6 de julio de 2020 se obtuvo acceso a la Memoria Técnica de entrega de la Unidad Funcional N° 2, con lo cual la Interventoría luego de la revisión a la documentación presentada, los planos record y los recorridos de campo realizados para verificación de las obras ejecutadas, procedió a emitir las pertinentes observaciones para cada una de las áreas que conforman el desarrollo del contrato (Social, Estructuras, Urbanismo, Ambiental, Hidráulica, Pavimentos, Iluminación, ITS, Geotecnia, Predial, Diseño Geométrico, Redes Secas, Redes Húmedas, Inventarios, e Indicadores Apéndice Técnico 4.). Como consta en comunicación 5143.013ANI-OP-2070-2020 con radicado ANI No. 2020-409-082259-2 del 31 de Agosto de 2020, de la misa forma la Interventoría procedió informar la programación para verificación conjunta.

El Concesionario generó respuestas a las observaciones emitidas por interventoría, la cual procedió a realizar la revisión en campo a la presunta atención de observaciones, dando inicio a la estructuración del acta de recibo de unidad funcional, la cual fue remitida por el Concesionario mediante comunicado ACNB-9414-2020, y debidamente revisada por la interventoría y objetada mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2287-2020 con radicado ANI No. 2020-409-089305-2 del 16 de septiembre de 2020, incluyendo las observaciones que persistieron pero no limitan el recibo, la cual puede incluir observaciones pendientes de atender en los siguientes 180 días.

El Concesionario mediante comunicado ACNB-9665-2020 radicado el día 28 de septiembre de 2020 manifiesta: "(...) a través de la presente comunicación el Concesionario devuelve el mencionado documento con las observaciones y cambios que se consideran procedentes en estricta aplicación de las regulaciones contractuales; especialmente las contenidas en la Cláusula Décima Octava del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión (...)"; por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2402-2020 con radicado ANI No. 2020-409-095826-2 del 29 de septiembre de 2020.

"Consideramos en todo caso, que a pesar de que el concesionario manifiesta en su escrito, que a la fecha prácticamente todas las observaciones del interventor están cumplidas, las mismas no han sido objeto de revisión y validación por parte de esta interventoría, a efectos de aceptar su dicho, siendo ello una razón de más, por la cual no se recomienda a la ANI suscribir el acta de terminación de unidad funcional en las



condiciones planteadas por el concesionario, sin que se haya podido evidenciar en terreno, el cumplimiento mencionado por el concesionario.

Sobre el particular, esta Interventoría considera, que el proyecto de Acta de Terminación remitido para firma de las partes por esta interventoría, contiene todos y cada uno de los parámetros contractuales exigidos en la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificado por el Otrosí No. 2; esto es, la verificación de los mínimos técnicos de aceptación e indicadores (Apéndices Técnicos 1 y 4), pero también los pendientes obligacionales, sin que resulte viable la suscripción de la misma sin las observaciones resultantes del procedimiento verificación efectuado y sin los pendientes de cumplimiento evidenciados; suscribir el acta sin incluir las observaciones efectuadas, implicaría hacer una verificación inmediata, previa a la suscripción del acta de terminación de unidad funcional, lo cual estaría en contravía de lo estipulado en el contrato; en especial, lo relacionado con los términos para la validación y suscripción del acta, pero también lo relacionado con los ciento ochenta (180) días que se tienen contractualmente para realizar y validar los respectivos pendientes y su cumplimiento, conforme a lo señalado en los numerales (viii) y (ix) de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, modificado por el otrosí No. 2.

Por lo anterior, adjunto al presente ponemos a consideración de la ANI, la comunicación ACNB-9665-2020 presentada por el Concesionario, para que bajo su criterio y posición contractual, y teniendo en cuenta seguramente situaciones similares que se hubieran podido presentar en otros proyectos, defina el procedimiento y las formalidades a seguir para la suscripción del acta; así mismo, se remite en **formato Word**, el documento comparado entre el acta remitida a la ANI y al Concesionario por esta interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2287-2020 del 16 de septiembre de 2020, rad ANI 2020-409-089305-2 y el borrador ajustado, recibido del concesionario, con la comunicación que por este escrito se remite."

La interventoría dentro del proceso de entrega y recibo de la UF2, realizó revisión a la implementación de observaciones por parte del Concesionario, dentro del periodo



comprendido del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2020, programación remitida a la ANI mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2979-2020 con radicado ANI No. 2020-409-119063-2 del 26 de noviembre de 2020, atendiendo la solicitud de conocer el estado actual de atención a las observaciones presentadas por la Interventoría, así bien la interventoría una vez realizadas las inspecciones en campo, procedió mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2979-2020 con radicado ANI No 2020-409-126842-2 del 15 de diciembre de 2020, en la que concluye:

"Finalmente y luego de expuesto el avance a la atención de observaciones del proceso de entrega de la unidad Funcional 2, esta Interventoría continuará con la verificación de las intervenciones que desarrolle el Concesionario Accenorte a fin de cumplir con las obligaciones por atender, incluyendo las relacionadas a los Apéndices Técnicos 5, 6 y 8 del Contrato, los cuales se verificarán dentro de 180 días siguientes contados a partir la fecha de suscripción de la misma, atendiendo a lo establecido en el numeral 2 del literal (a) romanitos (vi) y (xi) de la sección 4.17 del Contrato de Concesión del asunto, modificado por la cláusula décima octava del Otrosí No 2. En caso de evidenciar incumplimiento alguno se causarán las multas que correspondan por su incumplimiento."

El concesionario mediante comunicado ACNB-00010900-2021 del 29 de enero de 2021, responde:

"En concordancia con las previsiones contractuales contenidas en literal vii), del numeral (a) de la Sección 4.17- Procedimiento de verificación de la Parte General del Contrato de Concesión y una vez revisada la proyección de Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, procedemos a remitir el texto del Acta en mención, incorporando en la misma como parte de los anexos, la evidencia de atención frente a cada una de las observaciones emitidas en desarrollo del procedimiento de verificación surtido; conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

En el Anexo 2 del proyecto de Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2, se adjuntan las comunicaciones a través de las cuales el Concesionario, en la oportunidad contractual remitió la respuesta a cada una de las observaciones emitidas por parte de los especialistas de la interventoría del Anexo 1.



Lo anterior, a fin de dejar dentro del texto de la mencionada Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 la evidencia de las actividades desarrolladas para subsanar las observaciones en campo y los ajustes realizados sobre la parte documental; requerimiento que atiende especialmente las exigencias de los Prestamistas incorporando en el texto de la misma, evidencia de estas actividades; de igual modo remitimos el mencionado documento junto con los ajustes y anexos en link donde se puede consultar el proyecto de Acta de Terminación y los adjuntos del Anexo 2, así como demás documentos soportes y anexos.

La interventoría al respecto y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0185-2021 con radicado ANI No. 2021-409-012318-2 del 04 de febrero de 2021, informó que procedería a realizar la verificación de campo entre el 8 y 13 de febrero de 2021, por lo anterior, mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0270-2021 con radicado ANI No. 2021-409-017904-2 del 17 de febrero de 2021, la interventoría procedió a remitir el Informe de la Nueva Verificación Unidad Funcional 2, identificando en cada una de las áreas los pendientes atendidos por parte del concesionario.

Por lo anterior, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Unidad Funcional No. 3

La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.⁶ En virtud del reconocimiento de la Existencia de un Evento eximente de Responsabilidad, a partir de la suscripción del presente Otrosí, el CONCESIONARIO adelantará la adquisición predial de las zonas de terreno requeridas para ejecutar esta Unidad Funcional, sobre las cuales el Municipio de Chía no adelantó ninguna gestión en cumplimiento de los términos del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

_

⁶ OTROSÍ 2 del 1 de julio de 2020.



Es de resaltar que con origen en un proceso (Acción Popular) que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental⁷, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo pasado. Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá -ACCENORTE-.

Medida que estará vigente "1.- hasta tanto se determine con certeza por las autoridades ambientales correspondientes con acompañamiento de expertos <u>la caracterización del cuerpo de agua no identificado</u> en el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, y de ser necesario, se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la modificación de la Licencia Ambiental evaluada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de impactos sobre el citado cuerpo de agua; <u>o 2.- hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto</u>, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se observa, la decisión judicial tomada por el Tribunal afecta el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en dicha Unidad Funcional. Sin embargo, es de resaltar que los puentes peatonales en construcción, La Diana, Universidad Cundinamarca y Universidad Manuela Beltrán se

⁷ Resolución ANLA No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.





encuentran espacialmente ubicados en la UF4, por lo que las actividades no se han suspendido en dichos puntos al no estar cobijadas por la licencia ambiental suspendida

Unidad Funcional No. 4

Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

- (1) A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funciona 4 incluidas las Estaciones de peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.8
- (2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.
- 3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020

_

 $^{^{8}}$ OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.





En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

- 2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.
- 3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

Se identifica variación al recaudo a causa de las directrices dadas por el Ministerio de Transporte en el Decreto 482 de 26 de marzo.





10. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

La Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Es así que durante el mes de <u>MAYO de 2021</u> la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, tal como se ha presentado a lo largo del presente documento y de manera detallada en el Informe Mensual de Interventoría **No. 50**.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.1 CONCLUSIONES

11.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS

A continuación se relaciona el estado de avance de las obras ejecutadas por el Concesionario;

UF-2	
Puentes Peatonales	Porcentajes
Bascula	100,00%
Cuernavaca (sin incluir rampa central)	100,00%
Rampa central Cuernavaca	99,75%
Centro de eventos	100,00%
Unicoc	100,00%
Olímpica	100,00%
Puentes Vehiculares	
Manantial	100,00%
UF-3	
Puentes Vehiculares	Porcentajes
El Humero (BOXS)	84,60%
Rio Bogotá Norte	8,69%
Rio Bogotá Sur	8,69%
Puentes Peatonales	Porcentajes
Cundinamarca	99,01%
Manuela Beltrán	99,05%
La Diana	99,01%
UF-1	
Puentes Peatonales	Porcentajes
Price Smart	20,68%





Tinjaca-Yerbabueba	18,67%
La ladrillera	4,41%

Actividades principales ejecutadas en las Unidades Funcionales

Unidad Funcional 2;

En el presente se están realizando actividades del mantenimiento de los puentes peatonales y vehiculares para corregir las observaciones remitidas por la Interventoría del indicador E-15.

Unidad Funcional 3;

En el Puente Peatonal La Diana, se realizaron remates de obra. Igualmente se realizaron actividades de construcción de espacio público del costado oriental y muros de contención para confinar el espacio público, además se construyeron estructuras para el manejo de las aguas superficiales. Falta la construcción de la baranda metálica en los módulos de inicio a las rampas. Este puente peatonal en el presente periodo se dio al servicio de la comunidad.

En el Puente Peatonal Manuela Beltrán, se realizando actividades paisajismo del costado occidental, falta la construcción de la baranda metálica en los módulos de inicio a las rampas. Este puente ya está en servicio de la comunidad.

En el Puente Peatonal Cundinamarca, se están realizando actividades de remates de obra, se realizaron actividades de paisajismo del costado occidental, falta la construcción de la baranda metálica en los módulos de inicio a las rampas. Este puente ya está en servicio de la comunidad.

En la Intersección del Humero; No se realizaron actividades de construcción de obra. Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

Puentes sobre el Rio Bogotá, No se realizaron actividades de construcción de obra. Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

Unidad Funcional 1;



CONSORCIO ETSA – SIGA

Puente Peatonal Pricesmart; Se inició el vaciado de concreto de los dados de la rampa del costado occidental, en total 3 dados. Se está realizando la construcción de la ampliación del costado occidental de la calzada, por proximidad de la tubería tibitoc a la rampa peatonal del costado occidental del puente peatonal Price Smart.

Puente Peatonal Tinjaca-Yerbabuena costado occidental; Se inició en el presente periodo la excavación en roca y descabece de pilotes de los dados de la rampa del costado oriental, en total 2 dados. Se está realizando obras relacionadas con la ampliación del costado occidental de la calzada, por proximidad de la tubería tibitoc a la rampa peatonal del costado occidental. Puente Peatonal Aposentos: Se realizó la canalización de redes las eléctricas aéreas existentes por interferencia con la rampa del costado oriental.

Puente Peatonal La ladrillera; En el presente periodo se inició con la construcción de los pilotes del costado oriental.

Unidad Funcional 4;

Se realizaron actividades de mantenimiento de los puentes vehiculares de la Unidad Funcional 4, de acuerdo a las observaciones remitidas por la Interventoría de la medición del indicador E-15.

11.1.2 ÁREA SOCIAL

- La Interventoría ha realizado seguimiento virtual a las publicaciones por redes sociales, página web, YouTube, verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario.
- Debido a las medidas del Gobierno Nacional frente a la pandemia COVID-19, el Concesionario continuó con la implementación de la estrategia de atención al usuario virtual para la oficina fija principal y satélite, a la cual se le ha hecho seguimiento de forma aleatoria a través de llamadas telefónica y correo electrónico verificando el funcionamiento de los canales de atención.
- En el mes el Concesionario programó las oficinas de atención al usuario (móviles), las cuales fueron ubicadas en diferentes puntos del corredor vial, la interventoría realizó la respectiva verificación y seguimiento.





- En el mes de mayo de 2021 se realizó seguimiento a las publicaciones realizadas a trabajadores del proyecto y comunidad del área de influencia a través de correo electrónico y WhatsApp.
- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial publicadas en redes sociales y YouTube por parte del concesionario.
- Por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en cuanto al aislamiento preventivo, frente a la pandemia COVID-19, por parte de esta interventoría se realizó seguimiento a las medidas de divulgación, información y socialización incluidas por el concesionario en el protocolo de bioseguridad COVID-19
- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programa de atención al usuario, capacitación al personal vinculado y vinculación de mano de obra.
- Se cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Se realizó seguimiento a la plataforma SICC a los indicadores PQRS social, información del programa de capacitación y vinculación al personal. .
- Se revisó el consolidado de PQRS semanal y mensual durante el periodo.

11.1.3 HIDRÁULICA

Para la Unidad Funcional 1 y para los diseños de detalle fase 3 intersección a desnivel carrera 7 a la altura de la calle 245, corresponden a 4 retornos a nivel vía 45a04: PR1+700 (calle 245), PR 3+850, PR5+900 (sabana 1) y PR6+520 (sabana 2). En este proyecto se planea instalar una intersección a desnivel y 4 retornos a nivel. Durante el mes de Abril se otorgó concepto de no objeción.

Se otorgó concepto de viabilidad técnica para las adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF2, sin embargo, está viabilidad está condicionada al seguimiento que se realizara al funcionamiento de las obras de drenaje que presentaron ajustes, como el caso del sumidero ubicado en el K0+050. Actualmente se encuentran en proceso de revisión los planos record y las actualizaciones realizadas de acuerdo a los pendientes en obra.

Se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF3 en Versión 7, Sin embargo, mediante comunicado ACNB-000114444- 2021 del 29 de marzo, el





concesionario indica que se realizó una modificación al Volumen II Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle. Se espera que por parte del especialista en hidráulica se presenten las modificaciones en los estudios de hidrología e hidráulica que se deriven debido a los ajustes en el trazado de diseño geométrico.

11.1.4 REDES SECAS

Conforme a lo expuesto anteriormente, se le solicita ajustar los planos en las mallas de cálculo correspondientes a las superficies de cálculo indicadas en los reportes correspondientes, delimitando el área que cubre cada malla. Igualmente, indicar en cada malla en los planos, los niveles de iluminancia (en luxes) y la uniformidad (en %) correspondientes.

11.1.5 GEOTECNIA

Con base en la revisión se plantearon las siguientes observaciones consideradas de importancia:

- Verificación del perfil del suelo según norma NSR.10.
- Incluir cargas estimadas de la estructura de puente en el documento presentado.
- Complementar obras propuestas de mejoramiento del suelo, considerando la existencia de suelos blandos a muy blandos.
- Presentar especificaciones técnicas de construcción de las columnas de módulo controlado propuestas.
- Complementar las recomendaciones de cimentación: Diámetro y longitudes de pilotes según cargas estructurales.

11.1.6 ÁREA FINANCIERA

• Gestión Financiera y Constructiva: el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018 en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019.



El concesionario suscribió el contrato del crédito para la construcción del proyecto en el mes de Octubre de 2019, y este flujo de recursos hasta el momento han proveído recursos por un valor de \$300.000.000.000 de pesos, los cuales permitieron realizar los estudios y diseños de la Unidad funcional 1, además de las labores constructivas de las Unidades Funcionales 2 y 3, así como la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4.

• Operación de Recaudo del Proyecto: En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión. Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto destinado a la ANI (33,8266 % del total), como los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo Atlas y las consignaciones en la Fiduciaria Bancolombia. De esta subcuenta los egresos realizados hasta el momento son: I) el del pago al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, administrado por el INVIAS, y II) El pago al concesionario Accenorte por los costos operacionales de la UF4. Por otra parte, los recursos restantes del recaudo (66,1734%), ingresan a las Subcuentas de Recaudo del Proyecto, desde las cuales se entrega a retribución al Concesionario Accenorte.

En Marzo de 2020 al presentarse la cuarentena por el Covid-19, los decretos reglamentarios de esta emergencia establecieron el no cobro de peajes a los diferentes vehículos que pasan por el proyecto, de tal forma que el recaudo se ha venido afectando desde entonces.

Desde Diciembre de 2020 el recaudo total del proyecto ha presentado cifras irregulares, reflejando el segundo y tercer pico de la Pandemia del Covid-19 y el menor recaudo ocasionado por las medidas de restricción de la movilidad propias de esta situación.

Para el mes de Mayo se espera un comportamiento aun inestable, como consecuencia de las situaciones de orden público surgidas por el Paro Nacional.

- Aportes Equity: Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han
 estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y 4.5 de la parte
 Especial del Contrato de concesión. Actualmente ha habido una serie de aportes en dinero
 consecutivos en los últimos meses, estos aportes han estado soportando las exigencias de
 fondos del proyecto, de forma adecuada a las necesidades financieras del mismo.
- Entrega y pago de las Unidad Funcionales 2 y 4: El día 06 de julio de 2020, el concesionario Accenorte colocó a disposición de la ANI la Unidad Funcional 2 del proyecto,





con lo cual inició el procedimiento establecido en el contrato de concesión para su respectiva recepción por parte de la ANI, proceso que culminó en febrero 26 con la respectiva suscripción del acta. En cuanto a la Unidad Funcional 4, esta inició su operación y pago de la respectiva retribución en Agosto de 2020.

Finalmente, los resultados financieros del proyecto durante el año 2021 han mostrado un desempeño positivo, situando las utilidades contables del patrimonio autónomo en \$10.781 millones de pesos.

11.1.7 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se evidenció la implementación del protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD V3 y las medidas correctivas frente a los hallazgos identificados por la Interventoría.
- La Interventoría realizó recorridos diarios a la unidad funcional 4 del proyecto y comunicó los hallazgos identificados mediante la nueva plataforma en share point.
- Se mantuvo una comunicación constante con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Se recibe certificación de revisor fiscal correspondiente al mes de abril del año 2021.
- De acuerdo con la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que el Concesionario mantienen la documentación pertinente para trabajo en altura.
- En el mes de abril de 2021, el Consorcio Constructor Accesos Norte presentó tres (3) accidentes laborales y Accesos Norte S.A.S presentó un (1) accidente de trabajo.
- Se evidenció cumplimiento con los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo especialmente con el programa de inducción y capacitación a los trabajadores.
- Se creó el implementó plataforma en Share Point para reporte de las acciones correctivas y
 preventivas por parte del concesionario respecto a los hallazgos identificados por la
 Interventoría para le prevención de accidente de trabajo.

11.1.8 ÁREA AMBIENTAL

• En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en la UF 2 y UF 4, se hacen observaciones frente a las medidas establecidas





en los Planes de Manejo Ambiental contenido en los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el Concesionario y aprobado por la ANLA para la Unidad Funcional 2; para la UF 4 de acuerdo a lo establecido en el PAGA de acuerdo con lo establecido de manera contractual.

- Se presenta un avance frente a los hallazgos ambientales relacionados con la entrega de la UF2, debido principalmente a que se realiza la recuperación de áreas intervenidas por medio de la instalación de Cespedones.
- Se realiza la siembra de 1,7 ha en el Instituto Caro y Cuervo, dando cumplimiento con el área establecida de 15,09 establecida por la ANLA y así mismo dando cumplimiento con el requerimiento de la interventoría frente a la entrega de la UF 2.
- En el mes de mayo el Concesionario presento al MADS la información adicional relacionada con el trámite de sustracción definitiva de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá.
- Se efectuo el Acta ANLA No. 52 de 14 de mayo de 2021 en la cual la ANLA realiza 39 requerimientos relacionados con el trámite de obtención de la licencia ambiental de la UF 1.

11.1.9 GESTIÓN DE RIESGOS

- En el periodo se aumenta la valoración por parte de la interventoría para el riesgo No. 1
 "Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial"
 para la UF3.
- En el periodo aumenta la valoración de la interventoría para el riesgo No. 2 "Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas". La valoración de la interventoría pasa de baja a medio baja para la UF3.
- En el periodo se mantiene el aumento en la valoración por parte de la interventoría para el riesgo No.4 "Sobrecostos por compensaciones socio ambientales." para la UF1 y UF4 de gestión ambiental.
- En el periodo se mantiene el aumento en la valoración por parte de la interventoría para el riesgo No.33 "Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.". La valoración pasa de medio baja (valoración ANI) a medio alta (valoración interventoría) para la UF3 debido a que el Concesionario presentó a la ANI solicitud de reconocimiento de un EER por Acción Popular





que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental.

• Durante el periodo se realiza revisión de los riesgos asociados a los cambios que se incluirán en el Otrosí No.3 entre las partes interesadas.

11.1.10 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- Las obras que se venían adelantando en la Unidad Funcional No. 3 fueron temporalmente suspendidas. En las abscisas K1+892, K2+480 y K2+077 donde se instaló tubería para alcantarillado, falta la construcción de las cajas que están ubicadas sobre el separador central, las cuales recibirán también el flujo agua de las cunetas perimetrales que se construyen en las Calzadas Principal Norte y Sur.
- En la Calzada Principal Sur se encuentran culminados los tramos de cunetas perimetrales comprendidos entre abscisas K1+812,5 al K2+663,4 y en el Ramal de Entrada Sur del K0+000 al K0+068,5. En el presente mes no se adelantaron actividades.
- En las placas inferiores de los Box Culvert Intersección Humero se han realizado revisiones para determinar el comportamiento de la estructura. En el Box No. 1 se han encontrado asentamientos máximos de 33 centimetros acentuados en el sector de los muros. Para el Box Coulvert No. 2 se han presentado asentamientos hasta de 36 centimetros, acentuados en los muros orientales. Actualmente no está permitido el ingreso a la zona, por lo cual la última nivelación fué realizada el día 15 de marzo del 2021.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, K0+175 al K0+222 y K0+285 al K0+480, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130 y K0+173 al K0+220, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+095 al K0+248,39, Veredal del K0+000 al K0+020, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de Salida 3 del K0+190 al K0+230, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.
- En el puente sobre el Rio Bogotá Unidad Funcional No. 3 se ha realizado parte de la construcción de los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70.
 De acuerdo al nuevo alineamiento esta estructura será reemplazada.
- El Puente Peatonal Bascula se encuentra terminado. Entre los dias 21 y 24 de julio de 2020 se realizó prueba de carga rampa occidental y oriental. El 24 de septiembre del 2020 se realizo prueba de carga para pasarela.





- En el K1+540 se encuentra construido el Puente Peatonal Cuernavaca. En los días 29 y 30 de septiembre del 2020 se realizó prueba de carga en pasarela.
- En el K2+190 el puente peatonal del Centro de Eventos se encuentra terminado. El día 13 de mayo del 2020 se realizó la prueba de carga y habilitación posterior.
- En el K3+015 se encuentra construido el Puente Peatonal Unicoc. El día 28 de julio de 2020 se realizó prueba de carga.
- En el K3+460 el Puente Peatonal Olímpica se encuentra terminado. El día 5 de agosto de 2020 se realizó prueba de carga en pasarela.
- En el Puente Peatonal La Diana, se culminan obras de espacio público en el andén y paradero sobre el costado oriental y occidental, incluyendo la construcción de bahías y áreas para paraderos. Adicionalmente, se realiza la construcción de muros de contención para cabezal, reconstrucción y mejoramiento de la pendiente longitudinal de las cunetas para el manejo de aguas lluvias, y construcción de disipador de energía.
- En el Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca se culminan las obras de espacio público incluyendo la construcción de andenes, paraderos, instalación de mezcla asfáltica para continuidad de la ciclo ruta, sobre el costado occidental. Tanto en el costado oriental y occidental, se termina la construcción e instalación de los módulos en concreto reforzado para las rampas iniciales y finales. Se realizan actividades de paisajismo.
- En el puente peatonal Manuela Beltrán se culmina la construcción de los tramos iniciales y finales para rampas en concreto sobre los costados oriental y occidental. Se realizan trabajos de paisajismo.
- En el PR 10+260 Ruta 5501 continúa la construcción del Puente Peatonal Price Smart. Se realiza modificación del diseño geométrico teniendo en cuenta la adición de nuevos pilotes:
 En el eje Pila No 1: un pilote sobre el costado oriental (J1), en el eje pila No 2, adición de dos pilotes transversales (L1 y L2), para la pasarela central, y sobre el costado occidental la adición de un nuevo dado y 2 pilotes longitudinales (W y X), Columna C-7 para rampa Occidental.
- Actualmente están pendientes la construcción de los pilotes descritos anteriormente de acuerdo con la modificación del diseño geométrico. Se realiza fundición de rampas C-1 y C-2, sobre el costado oriental. Actualmente se encuentran fundidos: Los dados columnas C-1 y C2, sobre el costado oriental. El dado de la pasarela eje pila 1, se encuentra en concreto de limpieza con los aceros de los pilotes, queda pendiente la construcción y pilotaje del pilote (J1). Sobre el costado occidental, se encuentran fundidos los dados





Columnas C-4, C-5 y C-6, para la rampa. En cuanto al dado para la pasarela de Eje pila No. 3, se encuentra fundido el concreto de limpieza, y culminada las actividades de descabeces de pilotes M, N1, O y P.

- Del K0+000 al K0+680 se encuentra culminada la construcción de la vía teniendo en cuenta la modificación al diseño geométrico. Igualmente se encuentran fundidos la totalidad de cabezales en concreto que fue necesario reconstruir.
- en el PR 11+850 Ruta 5501 se construirá el Puente Peatonal La Ladrillera. Actualmente se realiza excavación y fundida de pilotes, para dados de columnas C-1, C-2, sobre el costado oriental. En el área de ampliación de la vía sobre el separador occidental, se encuentra en afirmado, sub base granular y sub base de altas prestaciones comprendidas entre las abscisas K1+260 al K2+110. También se realizó instalación de mezcla asfáltica MDC-25, entre las abscisas K1+260 al K1+697 en primera y segunda capa. En cuanto a la rodadura asfáltica MDC-19, está comprendida entre las abscisas K1+260 al K1+590. Se desarrollaron obras hidráulicas para los realces de cabezales en las abscisas K1+360, K1+414, K1+527.70, K1+555.20, K1+595.40, K1+650, K1+944, y K2+030.
- En el PR 12+400 Ruta 5501 continúa la construcción del Puente Peatonal Tinjaca-Yerbabuena. Actualmente se encuentran fundidos todos los pilotes para pasarela y rampas costado oriental y occidental, se realizan trabajos de descabece de pilotes y fundida de concreto de limpieza para dados C1 y C2 sobre el costado oriental. Debido a la ampliación de la vía fue necesario realzar los cabezales de concreto reforzado ubicados en las abscisas K0+000, K0+158, K0+234, K0+301, K0+524, K0+619, K0+723, K0+803 y K0+927. Se realiza instalación de mezcla asfáltica MDC-25, en primera y segunda capa, comprendido entre las abscisas K0+000 al K0+340, en donde se realiza modificación del diseño geométrico por el mejoramiento del peralte, se instala carpeta de rodadura asfáltica del K0+000 al K0+ 910.
- En el PR 17+800 Ruta 5501 se inicia la construcción del puente peatonal Aposentos.
 Actualmente se encuentran localizadas las referencias de los pilotes, para rampas sobre el costado oriental y occidental, y pasarela. Se realizan trabajos de canalización de red de energia, sobre el costado oriental. Aún no se desarrollan trabajos de pilotaje.
- La Unidad Funcional No. 2 culminó y se dejaron construidas las obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta, andenes y las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales según diseño.





- Se encuentra instalada la capa de rodadura en pavimento asfaltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2.
- En el K3+000 Costado Oriental se instalaron 34 metros de tubería de 24" galvanizado, con un ancho de excavación promedio de 2,5 metros y altura 1,80 metros; para cruce de alcatarillado pluvial.
- La instalación del pavimento asfaltico para ciclo ruta se ubica en los tramos comprendidos entre abscisas K0+030 al K0+088, K0+120 al K0+344, K0+452 al K0+530, K1+602 al K1+625, K1+644 al K1+692, K1+718 al K1+748, K1+780 al K1+816, K1+836 al K1+856, K1+873 al K1+890, K1+935 al K1+962, K1+995 al K2+023, K2+027 al K2+036, K2+047 al K2+051, K2+078 al K2+092, K2+219 al K2+242, K2+247 al K2+258, K2+292 al K2+331, K2+344 al K2+352, K2+362 al K2+380, K2+395 al K2+498, K2+505 al K2+569, K2+598 al K2+655, K2+948.20 al K2+968.80, K3+162 al K3+187, K3+240 al K3+284, K3+365 al K3+400, K3+413 al K3+422, K3+575 al K3+592, K3+608 al K3+650, K3+667 al K3+714, K3+738 al K3+800, K3+802 al K3+818, K3+845 al K3+943, K3+952 al K4+036 y K4+096 al K4+175.20.
- En la Unidad Funcional No. 2 se han construido las cajas de inspección eléctricas localizadas en las abscisas K0+145, K0+150, K0+300, K0+385, K0+710, K0+770, K0+807, K0+878, K0+927, K0+940, K0+998, K1+050, K1+370, K1+575, K1+573, K1+535, Costado Occidental y K0+053, K0+098, K0+131, K0+200, K0+269, K0+300, K0+346, K0+405, K0+451, K0+504, K0+550, K0+622, K0+705, K0+723, K0+732, K0+768, K0+786, K0+800, K0+854, K0+950, K1+310, K1+314, K1+475, K1+628, K1+690, K1+766, K1+837, K1+915, K1+952, K2+005, K2+050, K2+113, K2+184, K2+264, K2+315, K2+395, K2+457, K2+549, K2+571, K2+655, K2+739, K2+810, K2+938, K2+983, K3+052, K3+111, K3+173, K3+255, K3+338, K3+419, K3+498, K3+549, K3+649, K3+708, K3+785, K3+830, K3+842 Costado Oriental. En la Unidad Funcional No. 3 se han construido las cajas de inspección eléctricas localizadas en las abscisas K0+022, K0+078, K0+136, K0+150 Ramal de Salida y en el K0+230 Retorno.
- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.



11.1.11 ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1, dispone de estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO-CONDICIONADO emitido por parte de la Interventoría.

Así las cosas, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO-CONDICIONADO emitido por la Interventoría, se desafectaron ocho (8) predios (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125) de los ochenta y seis (86) predios inicialmente identificados como requeridos, quedando un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de setenta y cinco (75) expedientes prediales, de los cuales, setenta (70) expedientes prediales se encuentran aprobados por la Interventoría y cinco (5) expedientes prediales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y dos (72) avalúos comerciales, de los cuales, sesenta (60) avalúos comerciales disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría, nueve (9) avalúos comerciales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario y tres (3) avalúos comerciales se encuentran en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Respecto al Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través



de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI–OP–2170–2020 del 07/09/2020.

Respecto al Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

Por otro lado, frente a la solicitud de Excepciones Especificaciones Técnicas Unidad Funcional 1 remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020, de conformidad a lo establecido en el literal (b) de la sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión que reza:

"(b) El Concesionario dará noticia de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor, entregándole para su análisis y observaciones, los documentos técnicos que correspondan. Así mismo, el Concesionario informará si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de áreas nuevas".

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el concepto del área técnica de esta Interventoría, se emitió concepto de viabilidad respecto a reducción de la afectación de las franjas de terreno de los predios ubicados entre las abscisas K0+900–K1+500 y K4+600–K5+100 de la Unidad Funcional 1; sin embargo, considerando que el Concesionario solicitó la excepción al cumplimiento de parámetros de diseño con fundamento en "(...) la posibilidad de construcción del proyecto dentro de los tiempos previstos, ya que la afectación generada por un corredor de 32 metros de derecho de vía tiene serios



impactos sociales y prediales (...)", la Interventoría recomendó presentar el sustento técnico que permita determinar de manera precisa los costos y el periodo de tiempo asociados al proceso de gestión y adquisición de las franjas de terreno que hacen parte de los lotes en mayor extensión de la propiedad horizontal Conjunto Tierra Alta y la fábrica SERIES, así como el diagnostico social que permita cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales identificadas.

Sin embargo, con fundamento en lo conceptuado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0682–2021 del 15/04/2021, la Interventoría solicitó al Concesionario complementar el ejercicio de estimación de valores comerciales de los predios requeridos en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021, conformado por los predios identificados con ficha predial ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-062, ANB-1-063, ANB-1-064, ANB-1-065, ANB-1-066 y ANB-1-066A, determinando los valores comerciales terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales, en armonía con los inventarios prediales desarrollados por el Concesionario bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario.

Adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar cual sería el destino de los recursos que se dejaran de utilizar de la Subcuenta de Predios por concepto de la desafectación de las áreas de terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies bajo el escenario en el cual se viabiliza y autoriza la reducción del ancho del corredor en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES.

En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitió la información relativa a los costos de adquisición predial bajo los dos escenarios, es decir,





para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario, requerida por la ANI.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicitó a la Interventoría emitir concepto respecto a la información consignada en la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitida por el Concesionario. Dicho concepto fue remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación 5143.013ANI– OP–1008–2021 del 28/05/2021.

Respecto a la Unidad Funcional 2, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de los cuatro (4) predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.

Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2. En tal sentido, la interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, no observó avance en las actividades de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior.

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, inicialmente el Concesionario remitió la memoria técnica para cierre de construcción Unidad Funcional 2, a través ACNB-8406-2020 del 03/07/2020. Una vez revisado y verificada la información relativa al proceso de gestión y adquisición predial contenida en la memoria técnica, la Interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la comunicación ACNB-



9201-2020 del 03/09/2020 indicando el ajuste de técnica atendiendo las observaciones previamente emitidas por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información contenida en la memoria técnica remitida, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias, emitiendo observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2278–2020 del 16/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la Memoria Técnica ajustada a través de la comunicación ACNB-9629-2020 del 25/09/2020, la cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios requeridos objeto de adquisición, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1793–2020 del 31/07/2020.

En cuanto a la Unidad Funcional 3, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el pasado 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifestó que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Dicho lo anterior, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, a la fecha el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veintitrés (23) expedientes prediales, un (1)



expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario y tres (3) expedientes prediales se encuentran en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 "Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle" de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI–OP–0599–2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe iniciar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) informes de avalúo, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) informes de avalúo y cuatro (4) informes de avalúo se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.



Por otra parte, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con el número ANB-3-038 a través de la comunicación ACNB-9359-2020 del 10/09/2020. Una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 15/09/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2298–2020 del 17/09/2020, sin embargo, según lo informado por el Concesionario dicho proceso de expropiación por vía judicial se cancela, considerando la firma de la promesa de compraventa que permite la enajenación voluntaria de dicho predio.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de diecinueve (19) predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.

Sin embargo, el Concesionario elevo petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, a la fecha, diecisiete (17) predios que se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021, sin embargo, considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.



Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó "(...) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes", dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025".

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0837-2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría





emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27 de mayo de 2021.

11.1.12 AUDITORÍA DE PEAJES

- El Concesionario realiza implementación de las medidas de bioseguridad para la prevención del contagio y propagación del COVID-19, con la implementación de protocolos.
- Se realizó verificación de las tarifas aprobadas para el año 2021, en el recaudo de carriles con el aplicativo T10, la boletería manual de contingencia, la implementación de tiquetes térmicos del "Expendedor de boletería manual" y en valla tarifaria, encontrando información sin novedad.
- La Interventoría realizó conteos manuales de equipos, cámaras OCR y verificó los conteos realizados por el Concesionario, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, reflejando confiabilidad de equipos del 100% y efectividad de cámaras OCR en el peaje de Fusca en el carril 2 del 97.67%, porcentaje que se encuentra por encima de lo estipulado en la resolución 546 del 9 de marzo de 2018 del 95%.
- Se realizaron arqueos de cabinas, administrativos, fondos y verificación de dineros personales, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa, encontrando registros de ventas en los libros respectivos. Se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad. El Concesionario tiene implementado, tiquetes térmicos manejados en el aplicativo del "Expendedor de boletería manual".
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, se encuentran novedades en seguimiento que se registran en el Anexo No. 5(1) de "Hallazgos, riesgos y recomendaciones".
- En la verificación de registros de libros, formatos, informes de tráfico y recaudo diario, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se evidenciaron registros sin presentar novedad.
- En la revisión estado físico, funcionamiento de periféricos, elementos de pista, revisión de servidores, aplicativo y verificación de la información generada por el aplicativo del tráfico y recaudo vs las bases de datos, realizado por SQL, se encuentran novedades en



seguimiento que se registran en el *Anexo No. 5(1) de "Hallazgos, riesgos y recomendaciones"*. En verificación del aplicativo de cabinas UI.Win.T10, se evidenció actualización en carriles exclusivos de telepeaje con versión 11.2.2.0 registrada en ficha técnica del 07 de mayo de 2021.

- En la verificación de discrepancias se encuentra que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario.
- En relación con la creación en el aplicativo T10 del usuario "Interventor", con perfil de "consulta", el Concesionario en comunicación ACNB-11835-2021 radicada 1035 del 31 de mayo de 2021, reitera que "...no resulta necesario la creación del perfil de consulta "interventor", teniendo en cuenta que "... tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico.". La Interventoría teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.1.7 del apéndice técnico 2, reitera la solicitud.
- Se realiza verificación de la información de la BdD de las estaciones de peaje por comandos SQL con los informes finales del aplicativo T10 REP-1130, sin presentar novedad.
- Se verificó funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), de lo cual la planta eléctrica de la estación de peaje Andes continúa en condiciones de vulnerabilidad, informando el Concesionario en comunicación ACNB-11835-2021 Rad. 1033 del 31 de mayo de 2021, que el proveedor Enel Codensa, proyecta la ejecución en los días 10, 11 y 12 de junio de 2021, fecha en la cual se prescindirá de dicha planta, no sin antes mencionar que estas actividades, dependen única y exclusivamente de la programación, disposición y ejecución de Enel Codensa.
- Se verifica el desempeño de los equipos de las estaciones de peaje en los "eventos" del sistema operativo, presentando apagados en la estación de peaje Andes, con tiempos no relevantes, estos son verificados en los "eventos" del sistema operativo y en libro de novedades técnico.
- Se verifica funcionamiento continúo de videos, revisión de logs del aplicativo T10, copias de seguridad y actualización de listas blancas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.





 En la estación de pesaje fija se encuentra certificado de calibración con fecha 20 de abril de 2021. El Concesionario implemento consulta solo por placa en el RUNT, para los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, sin presentar novedad.

11.1.13 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

- Para el presente periodo, y ante lo declarado en la Resolución 6185 de 2020 del 31 de mayo de 2020, que deroga la Resolución 4985 del 13 de abril de 2020, emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, se reanuda la medición de Indicadores a partir del primero (1°) de junio del 2020, labores que se constataron por parte de esta Interventoría en los diferentes recorridos que se ejecutan por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte. Igualmente, se revisó el cumplimiento a los tiempos de prestación de servicios para accidentes y emergencias como de incidentes conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.
- Para el presente periodo correspondiente al mes de mayo de 2021, en los recorridos que realiza esta Interventoría, de manera permanente y constante, se logró revisar el cumplimiento por parte del Concesionario, de la disposición de todos sus equipos en operación, con el fin de prestar el apoyo a los usuarios que hacen uso del corredor vial, en caso de necesitarse algún servicio.
- Las fisuras, que en realidad para algunos tramos ya eran grietas en bloques y piel de cocodrilo, finalmente fueron atendidas por el Concesionario realizando labores de rehabilitación a la carpeta de rodadura durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2019, en algunos sectores que habían sido identificados por la Interventoría como críticos, especialmente en el corredor Cajicá Zipaquirá, que de no haber sido corregidos de manera oportuna, se ponía en grave riesgo no solo el estado de la carpeta de rodadura sino además se podría verse comprometidas las capas granulares de las estructuras viales en los tramos del corredor vial que se encontraba afectado de manera considerable, ante la llegada de la época invernal que se avecinaba en su momento de manera pronta, que por situaciones de aguas de escorrentía se hubiesen filtrado a las capas granulares lavando los finos del material granular y generando unos vacíos a las mismas capas estructurales, con la posibilidad de un reacomodamiento de los tamaños mayores y con el



posterior colapso de las estructuras viales. Así mismo, durante los periodos comprendidos entre febrero de 2019 a mayo de 2020, el Concesionario realizó actividades de rehabilitación a la carpeta de rodadura, ejerciendo labores de fresado y reemplazo de la misma, en algunos tramos comprendido entre los municipios de Cajicá - Zipaquirá por ambas calzadas, variante Teletón, tramos comprendidos entre La Caro y Centro Chía, y en algunos sectores de las rutas 45A04 y 5501 por los carriles de baja y media, logrando alcanzar para estos tramos intervenidos la reposición de la carpeta como además brindando seguridad vial y confort a los diferentes usuarios de los corredores viales concesionados. De igual manera, desde el mes de mayo de 2019 hasta la actualidad, el Concesionario viene ejecutando labores de colocación de lechada asfáltica (slurry), con el fin de mejorar la superficie de rodadura en su acabado, poder brindar un mejor confort a los usuarios del corredor vial y garantizar una mejor adherencia superficie de rodadura vehículos de circulación, y previas a estas se viene realizando labores de sellado de fisuras en tramos donde posteriormente se aplica la lechada asfáltica, que para el mes de mayo se centraron; especialmente, por la Ruta 45A04, PR07+100 al PR07+300, sector de Centro Comercial Chía y sus empalmes.

- El Concesionario para el presente periodo continúa realizando labores de corte de césped con dotación de los tractores adquiridos durante el año 2018, con el propósito de mejorar los rendimientos alcanzados en las labores de rocería; especialmente, en áreas del separador de la Rutas 5501 y 45A04, áreas de retornos de la Ruta 5501 y a los costados oriental y occidental de la ruta 5501, calzada bidireccional. En algunas oportunidades va acompañado de cuadrilla y operario con guadañadora, para poder complementar las tareas en áreas de difícil acceso para éste. De igual manera, presenta cuadrillas de personal acompañadas de sus elementos básicos de herramientas para realizar estas actividades en otras áreas de acceso más complejo; desarrollando actividades de forma paralela en varios frentes de trabajo; dando cumplimiento a lo referente al Indicador E8 para el presente periodo del mes de abril de 2020, donde aún se presentaron algunas lluvias sectorizadas.
- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía. En cuanto, a las obras de zanjas de





coronación y de trinchos, ubicadas en el sector de Portachuelo y variante Cajicá; respectivamente, el Concesionario ha realizado labores de mantenimiento preventivo durante los últimos periodos, con el propósito de que estas cumplan las funciones para las cuales fueron construidas y evitar la filtración de aguas de escorrentía a los taludes naturales que en algún momento pudiese causar la pérdida de estabilidad de los mismos y por ende la suspensión de la transitabilidad en el corredor vial como en algunos tramos de ciclo-ruta que bordea, labores verificadas durante el mes de abril en el talud de Portachuelo, y en las laderas donde existe obras de estabilización geotécnica.

- El Concesionario, para poderse ajustar a las normas de señalización vertical vigente para este contrato, desde el mes de agosto de 2018, da inicio a labores de actualización, reposición y cambio de algunas señales que no cumplían con la normatividad vigente; labores que se vienen desarrollando mes a mes mediante la instalación de señales con papel tipo tecnología prismática hasta el presente periodo. Así mismo, las señales informativas de inicio y fin, correspondientes a la demarcación horizontal, de los tramos concesionados habían sido ejecutados por ACCENORTE, pero ante la ejecución de instalación de lechada asfáltica, se requiere nuevamente la ejecución de estas labores, logrando aclarar la identidad del Concesionario al principio y fin de los tramos concesionados ante los usuarios de las vías concesionadas. Igualmente, el Concesionario logra dar total identidad a todo el corredor vial; incluyendo a los sitios de paraderos, donde aún se mantenía en algunos de ellos la identidad anterior. Así mismo, se ha logrado verificar labores de repinte a la demarcación horizontal, iniciada desde el periodo de enero del año anterior, y que en la actualidad se ejecutan en algunos sectores de la ruta 45A04, retornos y conectantes existentes.
- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestación de atención de incidentes en los corredores viales que administra, prestando sus servicios a través de los vehículos carro taller o de la ambulancia de la Concesión; y en algunas circunstancias apoyándose de las entidades municipales vecinas por donde atraviesa las vías concesionadas, que poseen equipos y personal para la prestación de servicios y emergencias, tales como entidades hospitalarias, centros de salud y bomberos, que durante el mes de abril siempre estuvieron alerta para brindar apoyo y acompañamiento en los diferentes hechos presentados, dando cumplimiento con el Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes.





- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, al igual que cuenta con la dotación de ambulancia y personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante posibles eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada, dando cumplimiento con el Indicador O5 – Tiempo de atención de accidentes y emergencias.
- Al realizar revisión de los volúmenes de tráfico que transitaron durante el presente mes de mayo, se observa una nueva caída en sus cifras generales, cifras que durante los dos últimos periodos mensuales han sufrido una disminución considerable con respecto al tráfico del mes de marzo del presente año, 29,52% para el mes de abril y 31,99% para el mes de mayo; como consecuencia del estado de emergencia que presenta el país al estar afrontando el tercer pico de pandemia y aunado a las actividades de bloqueos de vías a nivel nacional que se viene presentando en la celebración del Paro Nacional; sin embargo hay que anotar, que en el corredor vial concesionado a cargo de AcceNorte, desde el día 8 de mayo se encuentran habilitado todo el corredor vial, una vez con apoyo de la Policía Nacional y Fuerza Pública se despejo los sitios que se encontraban taponados por los manifestantes, en especial las Glorietas de Emafez, Pasoancho y Capellanía.
- Como resultado inmediato de la labor anterior de despeje, el Concesionario, dispuso de personal y equipos para realizar labores de limpieza en los sectores afectados por el Paro Nacional, retirando barricadas y materiales que afectaban la movilidad en los sectores en mención.
- En lo referente a labores de control de pesaje, se evidenció durante los días finales del mes de abril del año 2020, que el Concesionario retoma dichas actividades, en la estación de báscula Andes, ubicada al costado oriental de la autopista Norte, llevándolas a cabo hasta el presente periodo, una vez realiza de manera previa las labores de ajuste y calibración a la estación. De todos los vehículos de carga que transitaron por la Autopista Norte, costado oriental, sentido sur norte, se les realizó control de pesaje apenas al 22,80% de los mismos, siendo el presente periodo el más bajo en porcentaje representativo durante los últimos ocho meses, y de igual manera siendo el periodo mensual más bajo que reporta tránsito de vehículos de carga por este sentido, atendiendo las disposiciones de salubridad adoptadas por el gobierno nacional y aunado a la situación de orden público que atraviesa el país.





- Se realizó el hallazgo, durante el presente mes de mayo, que la policía de carreteras en sus cuadrantes de apoyo, contó con la totalidad de equipos que se tiene en comodato en óptimas condiciones, para la brindar el apoyo necesario en las diferentes funciones asignadas.
- Como resultado de la reapertura de la vía al Llano, a partir del mes de octubre, para los últimos dos meses de 2019, y para los cuatro primeros del 2020, enero, febrero marzo y abril, las solicitudes de permisos de tránsito de carga extra-dimensionada y extra-pesada bajan considerablemente con respecto a los meses inmediatamente anteriores; especialmente en el último periodo, por el corredor vial Bogotá La Caro Briceño, para finalmente conectar con los departamentos del Meta y de Casanare, haciendo la aclaración que para los nueve últimos meses correspondientes a los meses de agosto a abril, se ha dado tramite a algunas solicitudes de permiso de carga extra-dimensionada por el corredor vial a cargo de Accenorte.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del año 2019, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio del mismo año, conformados de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes.
- Con el reingreso de la camioneta a actividades del cuadrante cinco, a partir del cuatro de abril de 2020 una vez se subsano su situación ante las oficinas de tránsito, se completa nuevamente lo suscrito en el convenio firmado. Igualmente a partir del día diecinueve (19) de marzo del 2021, el Concesionario hace la entrega de cuatro (4) motocicletas, dos (2) por cada cuadrante, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio interinstitucional con la Policía Nacional.
- Durante el presente periodo, el Concesionario realiza actividades de limpieza de grafitis, reconstrucción de cabezotes y aletas a obras de arte, pintura de puentes, limpieza e instalación de señales verticales, por ambas rutas concesionadas, todo en la medida que se viene levantando las respectivas restricciones de algunos sectores económicos del aislamiento preventivo obligatorio, y dando cumplimiento a las condiciones de bioseguridad que se deben implementar, actividades que ante las actividades de Paro Nacional sufrieron un gran afectación.





- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carreteable Concesionada, el Concesionario procedió a emitir sus respectivos conceptos; dando cumplimiento a la emisión de conceptos técnicos dentro de los plazos establecidos, por parte de la entidad en la Resolución 716, a pesar de que durante el momento más crítico de la pandemia estuvo temporalmente suspendidos los temas, dando cumplimiento a la Resolución 471 de 2020.
- Para el presente periodo no se presentó ningún accidente con presencia de víctima fatal, por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte S.A.S., dando cumplimiento al Indicador O1 – Índice de Mortalidad.
- En lo concerniente a las hipótesis de accidentes presentados, estos obedecieron principalmente por factores asociadas al conductor; entre las que sobresalen no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad e impericia en el manejo.
- Durante el presente periodo del mes de mayo de 2021, se dio cumplimiento al Indiciador
 O2 Ocupación de Carriles; ya que no se detectó colas mayores a trescientos metros que hubiese causado ocupación total de la calzada o de un de carril, por las vías que se encuentran a cargo de Accenorte.
- Para el presente mes correspondiente de mayo de 2020, se atendió lo concerniente a la medición del Indicador O3 - Colas de peaje, dando cumpliendo el Concesionario a lo establecido de manera contractual, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, ordena la reactivación de medición de Indicadores, los cuales dieron cumplimiento a lo estipulado contractualmente.
- Durante el puente festivo presentado, se evidenció el cumplimiento de lo ofrecido en la Reunión de PMU por parte del Concesionario, en lo referente al personal de cangureras para las estaciones de peaje Andes y Fusca, y equipos de operación prestando sus servicios.

11.2 RECOMENDACIONES

11.2.1 ÁREA SOCIAL

 Se recomendó al concesionario que cualquier eventualidad o situación presentada durante la emergencia sanitaria sea informada a esta Interventoría.





- Se recomendó al concesionario continuar informando las actividades y dinámicas planteadas en cumplimiento al protocolo de bioseguridad para su seguimiento.
- Se recomendó al Concesionario tener en cuenta las medidas de prevención teniendo en cuenta la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario.
- Se solicitó la programación de las actividades ejecutadas y programadas en la semana para realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría.
- Se realizó acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario de manera presencial y virtual.
- Se solicitaron los soportes correspondientes al mes de cada uno de los programa de gestión social.
- Se recomienda tener actualizados los puntos satélites de información.

11.2.2 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se considera necesario que las áreas operativas del Concesionario reporten al área SST las actividades programadas para destinar los controles en seguridad y salud en el trabajo necesario frente a los riesgos de la actividad.
- Las inspecciones y el seguimiento a las acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del Concesionario.
- Reforzar el uso de gafas de los trabajadores mediante capacitaciones o campañas en todos los frentes de obra.
- Solicitar a los subcontratistas no bajar la guardia y mantener la socialización de las medidas de prevención del COVID-19 en las charlas diarias.
- Realizar un análisis del incremento de frecuencia en accidentalidad del proyecto, esto con el fin de proponer e implementar medidas correctivas para disminuir la repetición de eventos asociados a una misma causa.

11.2.3 ÁREA AMBIENTAL

La ANLA solcito información adicional frente al trámite que se adelanta para la obtención de la licencia ambiental de la UF 1 y modificación de la licencia ambiental de la UF 2, para lo cual el Concesionario solicito a la autoridad ambiental un plazo adicional de un (1) mes; por lo cual se recomienda al Concesionario que sea más riguroso al momento de la elaboración de los estudios ambientales; con el objeto de evitar la solicitud de plazos





adicionales para dar respuesta a los requerimientos de la ANLA, lo cual ocasiona posibles retrasos en los plazos para el inicio de las actividades constructivas.

11.2.4 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

Actualmente no está permitido el ingreso a la zona Intersección el Humero, por lo cual no ha sido posible continuar las nivelaciones periódicas para determinar los valores de asentamiento que se presenten en estructuras como los Box Coulvert.

Teniendo en cuenta las modificaciones al alineamiento que se van a realizar en la Unidad Funcional No. 3 y Puente Río Bogotá la topografía de la Interventoría espera continuar con los controles periódicos de asentamientos y desplazamientos al sector, registrando los cambios en niveles y localización presentados por el movimiento del terreno.

11.2.5 GESTIÓN DE RIESGOS

- Continuar con las verificaciones relacionadas con el acuerdo entre la Cámara de comercio de Infraestructura, la ANI y el concesionario en relación al reconocimiento del evento de fuerza mayor por el Covid 19.
- Teniendo en cuenta las afectaciones que se han presentado en el proyecto debido al vandalismo en el paro nacional, es necesario estar atentos a cualquier posible reclamación por parte del concesionario, si este lo considera pertinente.

11.2.6 ÁREA PREDIAL

Respecto a la Unidad Funcional 1, considerando el proceso de elaboración de insumos prediales que viene desarrollando el Concesionario, es importante consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

En el mismo sentido, es necesario que el Concesionario realice el oportuno control de calidad a la información reportada en los insumos prediales elaborados, de tal modo que se garantice la consistencia y calidad requerida para un estudio técnico de tal naturaleza, antes de remitir los mismos para revisión y aprobación de la Interventoría.

Por otra parte, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al



Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, con el objetivo de realizar el oportuno seguimiento y control a las actividades de gestión y adquisición predial, se recomienda al Concesionario desarrollar las actividades de gestión y adquisición predial en estricto cumplimento del Cronograma de Adquisición de Predios armonizado con el Plan de Obras actualizado de la Unidad Funcional 3 y de lo previsto en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los diecisiete (17) predios a los cuales se les inicio procesos de expropiación judicial, es decir, dieciséis (16) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C y uno (1) de propiedad de Fiduagraria S.A] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial. Respecto a los informes de avance predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

Así mismo, se solicita realizar el oportuno proceso de revisión y verificación de la información cargada por el Concesionario al Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio al trámite de expropiación por vía judicial, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Finalmente, y considerando que el Concesionario solicita la excepción al cumplimiento de parámetros de diseño de la Unidad Funcional 1, con fundamento en "(...) la posibilidad de construcción del proyecto dentro de los tiempos previstos, ya que la afectación generada





por un corredor de 32 metros de derecho de vía tiene serios impactos sociales y prediales (...)".

Con fundamento en lo conceptuado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0682–2021 del 15/04/2021, la Interventoría solicitó al Concesionario complementar el ejercicio de estimación de valores comerciales de los predios requeridos en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021, conformado por los predios identificados con ficha predial ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-062, ANB-1-063, ANB-1-064, ANB-1-065, ANB-1-066 y ANB-1-066A, determinando los valores comerciales terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales, en armonía con los inventarios prediales desarrollados por el Concesionario bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario.

Adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar cual sería el destino de los recursos que se dejaran de utilizar de la Subcuenta de Predios por concepto de la desafectación de las áreas de terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies bajo el escenario en el cual se viabiliza y autoriza la reducción del ancho del corredor en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES, se recomienda remitir la totalidad de información requerida en el concepto de la Interventoría remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1008–2021 del 28/05/2021.

11.2.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

 Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre



prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar estás por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclo-ruta que se encuentra bordeando algunos sectores de inestabilidad, especialmente en el sector de Portachuelo, donde durante el periodo del mes junio del 2019 se evidenció unos deslizamientos de material que afectaron principalmente la calzada de la ciclo-ruta.

- Continuar labores de limpieza y mantenimiento de algunos vallados que en algún momento comprometan el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales, llegando a ser causante de filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas, continuando con la utilización de equipos como vactor y motobomba para complementar las labores de limpieza en los casos que requieren de estas tecnologías y facilitar el flujo de aguas ante la época invernal que se avecina.
- Continuar con las labores de demarcación y repinte horizontal, a las que se dio inicio desde el mes de enero del 2020, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, especialmente en los sectores donde durante los últimos meses de mayo, junio y julio se realizaron actividades de instalación de lechada asfáltica, realizando actividades de prevención como labores de punteo; además, de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de zonas escolares, peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial, y si es conveniente complementarlas para ofrecer una adecuada información en estos tramos de servicio. Igualmente, atacar labores de mantenimiento a la demarcación horizontal en áreas de canteras y en algunos sectores por donde se viene realizando trabajos de mantenimiento de la superficie de rodadura.
- Realizar labores de demarcación y pintura al inicio y fin de los tramos concesionados, brindando una identidad por parte del Concesionario a los tramos concesionados, una vez se cumpla el curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.
- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro. Labor que ha mejorado, pero que aún presenta algunos leves traumatismos. Se recomienda dar talleres de capacitación al personal para mejorar esta situación.





- Para el personal que presta labores de apoyo, como cangureras, en las estaciones de peaje Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al Concesionario, realizarles talleres de capacitación para un adecuado manejo en la operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a conductores, con el fin de evitar procesos de quejas de los usuarios de las vías.
- Al retomar labores de control de pesaje, nuevamente en la Estación de básculas Andes, a partir del veinticinco (25) de abril del 2020, mediante la entrada en operación de la estación de pesaje Andes, conformada por básculas dinámica y estática, labores que se encontraban suspendidas en su totalidad desde el diecinueve (19) de marzo de 2020, y ante la terminación de labores de ajuste y calibración de básculas, para de esa forma dar inicio a la expedición de comparendos a vehículos de carga que presenten sobrepeso, tal como se ha evidenciado por esta Interventoría. Con lo anterior, se podrá garantizar no solo el cumplimiento a las obligaciones contractuales; sino además el estar previendo el cumplimiento de los esfuerzos y deformaciones admisibles dentro de los diseños de las mismas, para las estructuras viales concesionadas, y que son trasmitidas; principalmente, por los ejes de vehículos de carga a través de sus ruedas.
- Realizar controles de pesaje a vehículos de carga, en los sentidos Tunja Bogotá y
 Zipaquirá Bogotá, de tal manera que los vehículos que transitan en el sentido norte- sur,
 sean sometidos a control de pesaje incluidos los vehículos provenientes de las canteras
 que bordean el corredor vial, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
 de Concesión.
- Continuar con las labores de implementación de iluminación, que se viene realizando en algunas estructuras de puentes vehiculares, peatonales y paraderos como en cruces viales; de tal manera, que se brinde a los diferentes usuarios de los corredores viales una adecuada luminosidad que nos permita reducir los índices de accidentalidad y brindar una adecuada seguridad vial y peatonal en tramos del corredor vial.
- Una vez estas luminarias y conexiones estén debidamente instaladas y operando, se debe realizar labores de mantenimiento a las mismas, con el fin de garantizar un óptima servicio en los diferentes cruces viales, paraderos y puentes peatonales.
- Mantener un buen programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar a los usuarios del corredor viales





un buen estado de confort y seguridad vial tal como lo ha venido realizando durante los últimos meses a partir de junio del año 2020.

- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 4, en cuanto a servicios, y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- Continuar con labores de reconstrucción de algunos cabezotes y obras hidráulicas, que han sido víctimas de accidentes, para lograr mantener en óptimo estado estos elementos que hacen parte de la infraestructura vial concesionada. De igual manera, dar inicio a labores de una adecuada señalización o realizar pequeños traslados hacia los taludes de los mismos; ya que, algunos se encuentran muy cercanos a la superficie de rodadura, en lo que posiblemente se pueden estar convirtiendo en posibles generadores de algún tipo de accidentes.
- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el diez de junio del 2019, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos faltantes como lo son la entrega de las dos (2) camionetas, para el acompañamiento de la entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del año anterior, se adjudicó la mitad de flota adquirida por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte.
- Aprovechar los días de baja ola de invierno que se afronta en la actualidad, para continuar con las labores de mantenimiento de todas las obras hidráulicas, de conducción de aguas lluvias y de escorrentía, de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas. Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se





presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.

- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser previsible de generar pérdida de estabilidad de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes medios de transporte, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, en el peaje Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican desde la
 estación de peaje Andes hasta el sector de El Puma, calzada oriental de la ruta 5501, que
 tienen como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de
 carga para realizar sus desplazamientos, lo que puede ser previsible de causar algún tipo
 de accidente o incidente, en los corredores viales concesionados.
- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Andes, Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.
- Cuando se presente fechas de puentes festivos, donde los TPD's sufren un incremento considerable, se deberá fortalecer los PMT's de obra, cuando se estén ejecutando labores de construcción; de tal manera, que se garantice una óptima longitud en sus agujas de señalización, facilitando una adecuada circulación al diferente tráfico que hace uso de estos corredores viales, y de esta forma no generar traumatismos que afecte la debida circulación del tránsito automotor ni entre cruzamientos con otros actores viales.





- Mantener en óptimo estado todos los equipos de operación, con que se brinda servicio de apoyo a los diferentes actores viales del corredor vial, para de esta forma atender de manera eficaz y oportuna los diferentes accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- Mantener políticas de control y vigilancia sobre el espacio público y derecho de vía, con el fin de evitar la instalación de casetas y puntos de ventas de comida en áreas a cargo de la Concesión, en especial en aquellas áreas donde en la actualidad se desarrollan obras de desarrollo en el corredor vial.